

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 4059 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-01154- 00
RADICADO 20205110013102

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá
<servicioalusuariocccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Oscar Andres Gonzalez Rodriguez <oscar.gonzalezro@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 2:20 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 4059 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-01154- 00 RADICADO
20205110013102

Buen día, adjunto respuesta 20225100302371

Por favor no responder este mensaje, cualquier inquietud remitirla al correo: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Oscar Andres Gonzalez Rodriguez

Secretaria Distrital de Gobierno

Calle 100 No. 100-100

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

Oscar Andres Gonzalez Rodriguez

Secretaria Distrital de Gobierno

Calle 100 No. 100-100

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

3840-215-002

13. 2. 11. 1)

Dependencia 510

Sources

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN - CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

CORREO ELECTRÓNICO: ib2ejecutoria@ndb.rajadjudicial.gub.uy

Land:

Asunto: **DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 4059 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-01154-00 RADICADO 20205110013102.**

Revised: 11/15/2011

Al tramitar este caso de cobro del Despacho Consenso No.40/59 cada vez que cada 25 de marzo del 2022 se surten la diferencia se condona la diferencia del gestor con el estudiante.

See <http://www.cis.upenn.edu/~jimmy/RESEARCH/Notes/notes04.htm>

1. *Journal of Management Education*

JAIMÉ ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local

6. *Journal of the American Medical Association*, 1990; 263: 1041-1045.

$$\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \right)$$
$$P_{\text{max}} \in \mathbb{R} \quad H \in \mathbb{C}^{1 \times 1} \quad \gamma \in \mathbb{N} \quad \beta \in \mathbb{N} \quad \delta \in \mathbb{N} \quad \eta \in \mathbb{N} \quad \theta \in \mathbb{N} \quad \varphi \in \mathbb{N}$$

Keywords: child sexual abuse; disclosure; self-blame; coping strategies

Am. J. Math. 111 (1989), no. 4, 809–820. MR97d:35127

**Alcaldía Local de
Usaquen**
Carrera 4 A No. 118 - 03
Código Postal 110111
Tel. 6239687 - 2147557
Información Linea 195
www.usaquen.gov.co

UOI GPC – F028
Versión 1.4
Página 8
12 de enero 2020



RADICADO No. 20205110013102

DESPACHO COMISORIO: 4059

JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO: MINIMA CUANTÍA 2007.01154-00

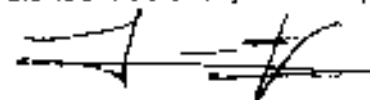
DILIGENCIA DE: SECUESTRO CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: EDIFICIO PEÑAVIEJA PH

DEMANDADO: FREDY ARMANDO CABRERA DÍAZ

DIRECCIÓN: CARRERA 14 N 147-40 (GARAJE 7)

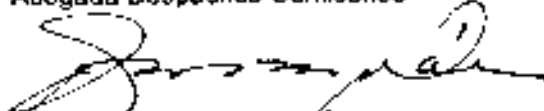
En Bogotá D. C., al día 25 del mes de enero del año dos mil veintidos (2022) la abogada de apoyo de la Alcaldía Local de Usaquén **MARIA LAURA MORENO ZULETA**, en aplicación de la ley 2118 de 2021, artículo 11, numeral 19, y en virtud a la delegación emanada por el Alcalde Local de Usaquén el Dr. **JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES** procede a dar inicio a la diligencia programada. Se hace presente el señor **VILMA AURORA GARZÓN MOLINA** CC. 51.556.723, apoderada de la parte demandante, T.P. 101999, teléfono: 1307631617. Se hace presente **CONSUELO GARCÍA PÉREZ** CC. 52188887 en representación de la sociedad ABC jurídicas S.A.S., dirección: carrera 13 No. 13-24, oficina 521, edificio Lara. Teléfono: 3203395351. Se hace presente la Agente del Ministerio Público la señora **WILMA AMPARO USECHE BONILLA** CC. 51598709. Una vez en el lugar indicado nos atiende la señora **RUTH MARINA GARZÓN MOLINA** CC. 41699705, apoderada general del señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZÓN** quien es el cesionario del edificio Peñavieja, demandante dentro del proceso, quien nos permite el ingreso al inmueble, quien presenta poder que se anexa al expediente de este despacho comisorio. Se da el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante quien manifiesta: "solicito se declare legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble, perteneciente a **FREDY ARMANDO CABRERA DÍAZ**". Se da el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia para que haga la identificación y alinderación del inmueble: NORTE: con línea amarilla que lo separa del parqueadero No 08. SUR: con línea amarilla que lo separa del parqueadero 06. ORIENTE: con vía vehicular y entrada al mismo parqueadero que es su frente y entrada. OCCIDENTE: con línea amarilla que lo separa del parqueadero No. 21. Se trata de un parqueadero con capacidad para un vehículo, el cual tiene sus techos en cemento, pisos en cemento y se deja constancia que se encuentra desocupado. Se declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente identificado y alinderado y se da el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma real y material la cuota parte del inmueble anteriormente identificado y alinderado perteneciente al señor **FREDY ARMANDO CABRERA DÍAZ** y procedo a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de la señora **RUTH MARINA GARZÓN MOLINA**, por ser apoderada del demandado dentro del proceso." Se fijan los honorarios provisionales a favor de la auxiliar de la justicia por la suma de \$300 000 que son pagados en el acto y en efectivo. No siendo más el objeto de la presente firman:



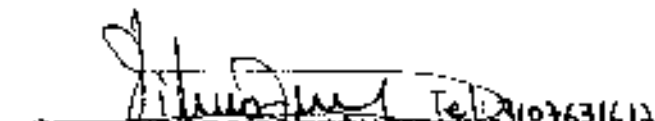
JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén



MARIA LAURA MORENO ZULETA
Abogada Despachos Comisorios



RUTH MARINA GARZÓN MOLINA
Quien atiende la diligencia



VILMA AURORA GARZÓN MOLINA
Apoderada de la parte demandante



CONSUELO GARCÍA PÉREZ
Auxiliar de la justicia



WILMA AMPARO USECHE BONILLA
Agente del Ministerio Público

24-enero-2022

SEÑORES
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
ATTE: DR. JAIME VARGAS VIVÉS
Alcalde
La ciudad

REF: Radicado R No. 2020-511-001310-2
Despacho Comisario No. 4058
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS.
ASUNTO: SEQUESTRO DE TERCERA PARTE DEL
PARQUEADERO 703.

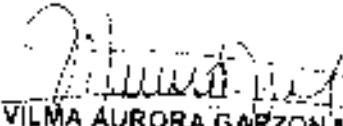
VILMA AURORA GARZON MOLINA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar al señor ALCALDE se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta que desde la fecha que radique el despacho comisario esto es el 28 de enero de 2020, me he presentado a la Alcaldia, para averiguar para cuando y con qué inspector me asignaron la diligencia de secuestro pero no aparece registrado el Despacho Comisario en ningún de los estados de la Alcaldia.

Ruego a su Señoría, se sirva prestarme la colaboración pertinente, ya que la diligencia es muy corta, porque se trata de secuestro de la tercera parte del parqueadero 703 residencial, es decir de un solo carro y el demandante es el dueño de las otras dos terceras partes.

Solicito enviar a mi correo electrónico vilmagarzon556@gmail.com la fecha y hora en que se llevara a cabo la diligencia de secuestro o llamar al celular 3107631617.

Agradezco su valiosa colaboración.

Respetuosamente,


VILMA AURORA GARZON MOLINA
C.C.No. 51.556.723 de Bogotá
T.P.No. 101.998 del C.S.J.
Vilmagarzon556@gmail.com
3107631617



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4059

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Alcaldía Local de Usaquén

R No. 2020-511-001310-2

2020-01-28 10:08 Edores | Anexos: 10

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Remite: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUN



Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º

Tel: 2438795

Cesionario

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-017-2007-01154-00 iniciado por EDIFICIO PEÑA VIEJA P.H. NIT. 800.200.768-4 CESIONARIO CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON C.C.1.018.427.664 contra FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ C.C.79.349.465 ISABEL DIAZ DE CABRERA C.C. 20.006.500, ANTONIO CABRERA AGREDA C.C. 17.076.135 (Origen Juzgado 017 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 1188261 (Dirección catastral- kr 14 147 40 GJ 7), de propiedad de la parte demandada FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ, ISABEL DIAZ DE CABRERA, ANTONIO CABRERA AGREDA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) VILMA AURORA GARZON MOLINA, identificado(a) con C.C. 51.555.723 y I.P. 101.999 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 26 #39-48 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3168307681, Correo electrónico: mangue't.lawyer11@hotmail.com.

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON C.C.1.018.427.664, Dirección: Carrera 26 #39-48 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3168307681, Correo electrónico: mangue't.lawyer11@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA A.1.3 N° 9462, 9384, 9991 del 2013 y PSA A.1.4 N° 76187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

[Handwritten signature]
ATA F. MILENI - 1103248
Profesional Universitario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 de Julio de 2007

Ref.: 017-2007-01154-00

Agréguese a los autos el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1188261, y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo sobre la cuota parte de propiedad del demandado Fredy Armando Cabrera Díaz sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N-1188261, se decreta su secuestro, para tal fin se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestro y señalar sus honorarios al Alcalde Local de la zona respectiva. Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

De otra parte, teniendo en cuenta que en el certificado de tradición que obra a folio 334 a 336, se observa que el inmueble está gravado con hipoteca, se dispone:

Cítese a la CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR (anotación No. 4) y a la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (anotación No. 6), a fin de que hagan valer sus créditos dentro del término de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del C.G.P. en su calidad de acreedores hipotecarios, respectivamente, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción ejecutiva singular.

Finalmente, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, para que se disponga corregir la anotación No. 17 del FMI No. 50N-1188261, como quiera que allí se indicó que la medida cautelar fue inscrita a nombre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., siendo lo correcto a nombre del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Por Secretaría, procédase de conformidad.

Se conmina a la parte demandada para que proceda a retirar y diligenciar el correspondiente oficio.

Notifíquese.

ÁLVARO BARRIOSA SUAREZ

Juez

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 14 AGO 2019

Ref.: 017-2007-001154-00

I. ASUNTO A TRATAR:

Se decide el recurso de **reposición** interpuesto por la apoderada de la parte ejecutante en contra del proveído de fecha 10 de julio de 2019, especialmente en contra del párrafo tercero y cuarto, por medio del cual se ordenó la citación a los acreedores hipotecarios allí descritos.

II. FUDAMENTOS DE LA PARTE RECURRENTE:

La apoderada judicial de la parte actora, argumenta la sustentación del recurso, con fundamento en los siguientes aspectos.

Argumenta que si se revisa detenidamente el expediente, en el cuaderno No. 2, la foliatura correspondiente a los números 211 a 294, se observa claramente que las providencia de fecha 1 de noviembre de 2016, 1 de diciembre de 2016, 12 de enero de 2017, visibles a folios 211, 213 y 240, el juzgado de conocimiento ordenó la citación del tercer (sic) acreedor hipotecario en los términos señalados en el artículo 462 del Código General del Proceso.

Posteriormente, mediante providencias del 22 de febrero de 2017 y las actuaciones obrantes de fechas 06 de marzo de 2017, 25 de abril y 12 de junio de la misma anualidad, aparecen a folios desde el 247, 249, 271 y 294 las notificaciones realizadas por la parte demandante en los términos señalados en los artículos 291 y 292 *ibídem*.

Considera que si no se hubiese realizado la notificación al acreedor hipotecario, el juzgado de conocimiento no hubiese dictado el auto de fecha 12 de junio de 2017, visto a folio 294, donde decreta tener por notificado en debida forma al tercer (sic) acreedor hipotecario y quien dentro del término estipulado en el artículo 462 *eiusdem*, guardó silencio.

Indica la recurrente que si no se hubiese realizado la mencionada notificación, el juzgado nunca hubiese señalado fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de cuota de propiedad del demandado, tal como aparece en el auto de fecha 08 de agosto de 2017, visible a folio 300 y por último, por auto de fecha 15 de septiembre de 2017, visible a folio 323, el juzgado (sic) de conocimiento no

338
24

hubiese impartido aprobación al remate y al haber decretado la adjudicación al demandante cesionario.

Acorde a lo anterior, solicita revocar (sic) parcialmente el auto de la referencia, en cuanto a la orden impartida por el Despacho en los incisos 3 y 4, por las razones expuestas, solicitando que en lo demás, el auto de fecha 10 de julio de la presente anualidad permanezca incólume.

III. RÉPLICA DE LA PARTE DEMANDADA.

La parte ejecutante guardo silencio.

IV. SE CONSIDERA:

Los recursos forman parte del derecho de contradicción y en especial del derecho de impugnación de las providencias judiciales, cuyo objetivo es que se proceda a reexaminarlas con el fin de que las mismas sean modificadas o revocadas bien por el funcionario que emitió la resolución o por su superior jerárquico.

De acuerdo con el contenido del artículo 318 del C.G.P., el recurso de reposición es permitido contra las providencias interlocutorias e incluso contra las de sustanciación sin perjuicio de aquellas que excepcionalmente el legislador a dispuesto su irrecurribilidad y tiene como característica esencial que es siempre autónomo independiente, valga decir principal pues para subsistir no necesita de ningún otro recurso, debiendo ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia.

Como puede apreciarse solo es del caso que se proceda a reexaminar las providencias cuando se haya interpuesto conforme los requisitos de ley alguno de los recursos ordinarios que sean susceptibles de interponerse contra ella, sin perjuicio incluso de que el Juez encuentre que en alguna providencia se haya incurrido en errores y proceda a su corrección a fin de evitar seguir cometiendo nuevos yerros conforme a las reglas contenidas en el art. 286 del Código General del Proceso.

En el presente asunto, la apoderada de la parte demandante solicita reponer el párrafo tercero y cuarto del proveído de fecha 10 de julio de 2019¹ y en su lugar continuar con el trámite correspondiente, por considerar que en el *sub examine* no se reúnen los presupuestos necesarios a fin de convocar a los acreedores hipotecarios, conforme lo dispone el artículo 462 del Código General del Proceso.

Frente a los argumentos señalados en el recurso y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado procede a realizar las siguientes manifestaciones a fin de desatar el recurso interpuesto.

¹ Folio 338.

20

Teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en el recurso interpuesto y de la revisión efectuadas a las diligencias se observa que, en efecto con antelación esta Judicatura mediante providencia del 1º de noviembre de 2016² ordeno la citación al acreedor hipotecario Refinancia S.A.³, en los términos previstos en el artículo 462 del Código General del Proceso y la misma se efectuó bajo los lineamientos de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 *ibidem*, debe indicarse que dicha citación se realizó teniendo en cuenta la medida cautelar que recaía sobre la cuota parte de los demandados Antonio María Cabrera Agreda y Isabel Díaz de Cabrera.

Sin embargo y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero de la providencia del 15 de septiembre de 2017⁴, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro, toda vez que en las presentes diligencias se dispuso aprobar la diligencia de remate llevada a cabo el día 05 de septiembre de dicha anualidad.

Continuando con el trámite respectivo, la parte ejecutante al interior de las diligencias, mediante escrito visto a folio 327 del informativo, solicitó el embargo de la cuota parte de propiedad del demandado Freddy Armando Cabrera Díaz sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 1188261, de lo cual, esta Judicatura en proveído del 31 de enero de 2019 accedió a lo pretendido.

Conforme a lo anterior y una vez se verificó en debida forma la inscripción de la medida cautelar indicada anteriormente, conforme se observa en la anotación No. 17 del certificado de libertad y tradición que milita a folio 334 a 336, el Juzgado, dispuso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, a efectos de citar a los acreedores hipotecarios comparecieran al proceso.

Dicha norma en su parte pertinente indica que: *"Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso.*

Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado, dentro del plazo señalado en el artículo siguiente. (...)" Negrillas y subrayas fuera del texto original.

Conforme a lo expuesto en líneas anteriores, este Estrado Judicial indica que la citación al acreedor realizada en la providencia del 10 de julio de 2019 se encuentra

² Folio 211; cuaderno de medidas cautelares.

³ En virtud de la venta de cartera realizada por el Banco BBVA S.A., entidad que a su vez absorbió a la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar.

⁴ Folio 323.

debidamente ajustada a derecho, como quiera que en este estado de las diligencias se hace necesario proceder de conformidad con lo ordenado en el artículo 462 del Código General del Proceso, como quiera que las últimas actuaciones tramitadas en el proceso corresponden a la medida cautelar que recae sobre la cuota parte de propiedad del demandado Freddy Armando Cabrera Díaz, situación que no ha sido previamente puesta en conocimiento del acreedor hipotecario y con la cual se pretende salvaguardar los derechos de la parte convocada al *sub lite*.

Corolario de lo anterior, no le asiste razón a la togada recurrente, toda vez que no se exponen argumentos necesarios a fin de reponer la providencia dictada en el asunto de marras.

Ahora bien, teniendo en cuenta la revisión efectuada al certificado de tradición que milita a folio 334 a 336 del informativo, se hace necesario corregir el proveído censurado, como quiera que se observa en la anotación No. 8 del mismo, que la garantía hipotecaria constituida a favor de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se encuentra cancelada, por lo cual, habrá de dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, a fin de evitar posibles irregularidades en el presente asunto.

Acorde a lo esbozado, no se repondrá el auto opugnado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RESUELVE:

Primero. No reponer el auto de fecha 10 de julio de 2019, por las razones consignadas en esta providencia.

Segundo. Corregir el párrafo cuarto del proveído indicado en líneas anteriores, conforme lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, en el sentido de manifestar que únicamente se ordena la citación al acreedor hipotecario CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR, como quiera que la garantía hipotecaria visible en la anotación No. 6 del certificado de tradición del inmueble identificado con el FMI No. 50N-1188261 se encuentre cancelado.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes la presente corrección. Todo lo demás queda igual.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

REC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4059

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hago Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-017-2007-01154-00 iniciado por EDIFICIO PEÑA VIEJA P.H. NIT 800.200.768-4 CESIONARIO CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON C.C.1.018.427.664 contra FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ C.C.79.349.465 ISABEL DIAZ DE CABRERA C.C. 20.006.500, ANTONIO CABRERA AGREDA C.C. 17.076.135 (Origen Juzgado 017 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 11882614 (Dirección catastral: kr 14 147 40 GJ 71, de propiedad de la parte demandada FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ, ISABEL DIAZ DE CABRERA, ANTONIO CABRERA AGREDA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 10 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) VILMA AURORA GARZON MOLINA, identificado(a) con C.C. 51.555.723 y T.P. 101.999 del C. 5. de la J. Dirección: Carrera 26 #39-48 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3168307681. Correo electrónico: manuel.f.lawyer11@hotmail.com.

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON C.C.1.018.427.664, Dirección: Carrera 26 #39-48 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3168307681. Correo electrónico: manuel.f.lawyer11@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. 51783
Bogotá D. C., 03 de septiembre de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-017-2007-01154-00 iniciado por EDIFICIO PEÑA VIEJA P.H. NIT. 800.200.768-4 CESIONARIO CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON C.C.1.018.427.664 contra FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ C.C.79.349.465 ISABEL DIAZ DE CABRERA C.C. 20.006.500, ANTONIO CABRERA AGREDA C.C. 17.076.135 [Origen Juzgado 017 Civil Municipal]

Mediante auto de fecha 10 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que, se disponga a corregir la anotación No. 17 del F.M.I No. 50N-1188261, como quiera que allí se indicó que la medida cautelar fue inscrita a nombre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Siendo lo correcto a nombre del Juzgado segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA-13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSA-14 N° 10197 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

[Firma]
ASIST. MURILLO VARGAS
C.C. 1.018.427.664
Univ. Nacional de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114878127052887

Nro Matricula: 50N-1188261

Página 1

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 02:58:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 50N - BOGOTÁ NORTE DEPTO. BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ D.C. VEREDAS BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 19-05-1988 RADICACION: 1988-4214 CON DOCUMENTO DE 24-11-1992
CODIGO CATASTRAL: AAAD114HKZECOD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 07 SITUADO EN EL SEMISOTANO DEL EDIFICIO CON UNA AREA PRIVADA DE 19.90M2.S.. ALTURA LÍNEA DE 2.60 MTRS. SU COEFICIENTE ES
DE 0.50% SUS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3853 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, SEGUN
DECRETO 1711 DE JULIO 07 DE 1984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES PEVA VIEJA LTDA ADQUIRIÓ POR COMPRA A PARRA HUERTAS MERCEDES POR ESCRITURA 2071 DE 14-12-83 NOTARIA 25A DE
BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-0331852/53. ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A BERRIO MUÑOZ ANGELA POR ESCRITURA 1143 DE 15-03-77
NOTARIA 5A DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A BERRIO MUÑOZ AMPARO POR ESCRITURA 8277 DE 20-11-84 NOTARIA 5A DE
BOGOTÁ.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 5) KR 14 147-40 GU 7 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) CALLE 147-27-28 GARAJE 07 EDIFICIO PEVA VIEJA
- 3) CALLE 147-27-26 EDIFICIO PEVA VIEJA
- 2) CARRERA 28 147-40 EDIFICIO PEVA VIEJA
- 1) CARRERA 28 147-16 EDIFICIO PEVA VIEJA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)
50N - 1188254

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-08-1987 Radicación: 113183

Doc. ESCRITURA 2172 del 28-07-1987 NOTARIA 25 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 212 H. POSESA ABERTA

VALOR ACTO: \$179.936.520

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PEVA VIEJA LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

NIT# 60350502 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-1986 Radicación: 4214

Doc. ESCRITURA 3853 del 26-08-1986 NOTARIA 25 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES PEVA VIEJA LTDA

NIT# 8803505027 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1989 Radicación: 408242

Doc. ESCRITURA 451 de 10-02-1989 NOTARIA 25A de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

VALOR ACTO: \$7.850.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114878127052887

Nro Matricula: 50N-1188261

Página 2

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 02:58:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCCIONES PEVA VIEJA LTDA

A: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135 X

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 78349465 X

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20006500 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-1989 Radicación

Doc. ESCRITURA 451 del 10-02-1989 NOTARIA 25A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135 X

DE CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 78349465 X

DE DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20006500 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-07-1989 Radicación: 25623

Doc. ESCRITURA 2954 del 21-06-1989 NOTARIA 25A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3.750.000

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION GRAVAMEN HIPOTECARIO UNICAMENTE SOBRE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

A: CONSTRUCCIONES PEVA VIEJA LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-09-1989 Radicación: 35216

Doc. ESCRITURA 4008 del 18-08-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135 X

DE CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 78349465 X

DE DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20006500 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-5679

Doc. OFICIO 76 del 27-01-1998 JUZGADO 47 C. MPAL de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114878127052887

Nro Matricula: 50N-1188261

Página 3

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 02:58.31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MENCHAN BENAVIDES GABRIEL

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

A: GONZALEZ RIOS FABIO DE JESUS

A: RAMIREZ GARZON MAX JULIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-1998 Radicación: 1998-28508

Doc. ESCRITURA 1348 del 13-04-1998 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

A: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-2003 Radicación: 2003-59017

Doc. ESCRITURA 1758 del 17-07-2003 NOTARIA 25 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

ESCRITURA 3853 DEL 28-09-1988 EN CUANTO A INCORPORARSE A LAS NORMAS DE LA LEY 875 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PEÑA VIEJA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc. OFICIO 043715 del 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTÁ U.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-05-2013 Radicación: 2013-42655

Doc. OFICIO 856361 del 30-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114878127052887

Nro Matrícula: 50N-1188261

Página 4

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 02:58:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-46806

Doc: OFICIO 21639 del 07-07-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400011720070114 NO SE INSCRIBE EMBARGO CONTRA FREDY ARMANDO CABRERA POR EMBARGO DE SU CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICIO PHA VIEJA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: CABRERA AGREDA ANTONIO (SIC)

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

NIT 8032007684

C.C. 17076135

CC# 20006500 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-11-2015 Radicación: 2015-81811

Doc: OFICIO 12550-1651 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA 0214 LIQUIDACION DE EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 0037 DE 18 DE FEBRERO DE 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-12819

Doc: OFICIO 39328 del 22-09-2017 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación Nro 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2007 01154-03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OFICIO PHA VIEJA P.H.

A: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135 X

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20006500 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-12823

Doc: AUTO SIN de 15-09-2017 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE 0108 ADJUDICACION EN REMATE 70 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114878127052887

Nro Matrícula: 50N-1188261

Página 5

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 02:58:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20008503

A: RODRIGUEZ GARZON CARLOS ALBERTO

CC# 1018427864 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-02-2019 Radicación: 2019-03110

Doc: OFICIO 0074 del 28-01-2019 JUZGADO 023 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR REF: 1987-8398

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN BENAVIDES GABRIEL

CC# 3226822

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-02-2019 Radicación: 2019-03110

Doc: OFICIO 0095 del 07-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2007-01164-00 DERECHO DE CLOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PEJA VIEJA P.H

NIT# 8002007584

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-11-2019 Radicación: 2019-72457

Doc: OFICIO 5178 del 03-09-2019 JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ANOTACION 17 EN CUANTO AL JUZGADO CORRECTO QUE SOLICITO LA MEDIDA CAUTELAR SIENDO ESTE EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "18"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anulación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2107-9489

Fecha: 10-09-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.H.

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE REGISTRARÍA
Y CATASTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200114878127052887

Nro Matrícula: 50N-1188261

Página 6

Impreso el 14 de Enero de 2020 a las 02:58:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Regtech

TURNO: 2020-15286

FECHA: 14-01-2020

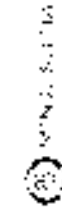
EXPEDICION EN BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

BOGOTÁ, D.C. 14 de Enero de 2020

El Registrador: Luis Orlando García Ramírez

Recibo Número: 52961377
Fecha compra: 06-01-2022 13:12
Fecha generaci3n: 06-01-2022 13:12



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO



Comprobante de transacci3n

Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradici3n
Concepto: Bol3n de Pago

Datos Personales

Solicitante: N/A
Documento: C.C. DC
Usuario / P: C253095444 ORIP Bogot3 Zona Norte
Inf. Pago: - 2 - 06/01/2022

C3digo	Oficina Registral	Matr3cula	PIN	Valor
58220444	906011A ZONA NORTE	188261	22010800253108265	\$ 17.000
			Total	\$ 17.000

El PIN tiene una vigencia de 30 d3as a partir de su activaci3n, una vez a3 de Dejarlo en los 23 56 minutos que le quedan, califique a su cliente, adde los en todos los acuerdos ingresados a la plataforma y a la hora de pago, g3nere el bol3n de pago y valide el pago.

Directorio: Calle 26 No. 1-49 B, Torre 201
Edificio Sapara, 11 930 Nariño, C3ntrico Superior, 11 930, Superintendencia de
Notariado y Registro (SNR)

SNR
SECRETARÍA DE
DEPARTAMENTO DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220106507253108655

Nro Matricula: 50N-1188261

Página: 1 TURNO: 2022-4858

Impreso el 6 de Enero de 2022 a las 01:12:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 50N - BOGOTÁ ZONA NORTE DEPTO BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ D.C. VEREDA BOGOTÁ D.C.

FECHA APERTURA 15-01-1980 RADICACIÓN 1998-4214 CON DOCUMENTO DE 24-11-1992

CODIGO CATASTRAL AAA0114HKZECOD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

NUPRI-

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 07 SITUADO EN EL SEMISOTANO DEL EDIFICIO CON UNA AREA PRIVADA DE 18.90M2.SU ALTURA LIBRE 2.60 MTRS. SU COEFICIENTE ES DE 0.50% SUS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2653 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 07 DE 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS AREA CONSTRUIVA - METROS - CENTIMETROS.

COEFICIENTE %

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES PEVA VIEJA LTDA ADQUIRIDA POR COMPRA A PARRA HUERTAS MERCEDES POR ESCRITURA 2071 DE 14-12-83 NOTARIA 25A DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 053-030185253 HASTA ADQUIRIRLO POR COMPRA A BERRIO MUÑOZ ANGELA POR ESCRITURA 1145 DE 15-03-77 NOTARIA 5A DE BOGOTÁ ESTA ADQUIRIRLO POR COMPRA A BERRIO DE SANCHEZ AMPARO POR ESCRITURA 8277 DE 20-11-64 NOTARIA 5A DE BOGOTÁ.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

51 KR 14 147 40 53 / (DIRECCION CATASTRAL)

4) CALLE 147 27-28 GARAJE 07 EDIFICIO PEVA V EJA

3) CALLE 147 27-25 EDIFICIO PEVA V EJA

2) CARRERA 28 147 40 EDIFICIO PEVA V EJA

1) CARRERA 28 147 18 EDIFICIO PEVA VIEJA

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 1188254

ANOTACION: Nro 001 Fecha 20-08-1987 Radicación 113183

Due ESCRITURA 2112 del 28-07-1987 NOTARIA 25 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$179.965,500

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES PEVA VIEJA LTDA

NIT# 60350502 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha 07-09-1988 Radicación 4214

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE.

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220106507253108655

Nro Matrícula: 50N-1188261

Página 2 TURNO 2022-0888

Impreso el 6 de Enero de 2022 a las 01:12:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3853 del 26-01-1988 NOTARIA 25A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES PEIA VIEJA LTDA

NIT# 8603505027 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha 03-03-1989 Radicación 898242

Doc: ESCRITURA 451 del 10-02-1989 NOTARIA 25A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7.850.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES PEIA VIEJA LTDA

A: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135 X

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20006500 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha 03-03-1989 Radicación

Doc: ESCRITURA 451 del 10-02-1989 NOTARIA 25A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3.750.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135 X

DE: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

DE: DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20006500 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha 06-07-1989 Radicación 25503

Doc: ESCRITURA 2954 del 21-05-1989 NOTARIA 25A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3.750.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION GRAVAMEN HIPOTECARIO UNICAMENTE SOBRE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCCIONES PEIA VIEJA LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha 11-09-1989 Radicación 35216

Doc: ESCRITURA 4098 del 18-08-1988 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 250 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135 X

DE: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍAS
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220106507253108655

Nro Matricula: 50N-1188261

Página 3 TURNO: 2022-4868

Impreso el 6 de Enero de 2022 a las 01:12:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE DIAZ DE CABRERA ISABEL

CCN 20006500 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-6879

Doc: OFICIO 76 del 27-01-1998 JUZGADO 47 C. MPAL. de SANTAFÉ DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 40% EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MERCHAN BENAVIDES GABRIEL

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

X

A: GONZALEZ RIOS FABIO DE JESUS

A: RAMIREZ GARZON MAX JULIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-1998 Radicación: 1998-28505

Doc: ESCRITURA 1348 del 13-04-1998 NOTARIA 8 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$2,500,000

Se cancela anotación No. 6

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

A: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

X

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

X

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-2003 Radicación: 2003-59017

Doc: ESCRITURA 1758 del 27-07-2003 NOTARIA 25 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 333* REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 3813 DEL 26-09-1988 EN CUANTO A INCORPORARSE A LAS NORMAS DE LA LEY 575 DEL 03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO PEÑA VIEJA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-05-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-05-2009 I. D. U. de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-06-2013 Radicación: 2013-42655

Doc: OFICIO 85536 del 13-05-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE.
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220106507253108655
 Pagina 4 TURNO: 2022-4868

Nro Matricula: 50N-1188261

Impreso el 6 de Enero de 2022 a las 01:12:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 160 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2015 Radicación: 2015-48096

Doc: OFICIO 21539 del 07-07-2015 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0127 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003017200701154 NO SE INSCRIBE EMBARGO CONTRA FREDY ARMANDO CABRERA POR EMBARGO DE SU CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PEJA VIEJA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: CABRERA AGREDA ANTONIO (SIC)

NIT: 8002007684

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

X C.C. 17076135

CC# 20006500 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-11-2015 Radicación: 2015-83811

Doc: OFICIO 32560-1851 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASRO DISTRITAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DE: EFECTO PLUSVALIA 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 0337 DE 16 DE FEBRERO DE 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-72819

Doc: OFICIO 39328 del 22-09-2017 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2007-01154-20

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PEJA VIEJA P.H

A: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135 X

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20006500 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-72823

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220106507253108655

Nro Matrícula: 50N-1188261

Página 5 TURNO: 2022-4868

Impreso el 6 de Enero de 2022 a las 01:12:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ALTO SIN del 15-05-2017 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 2/3 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA AGUIRRE ANTONIO MARIA

CC# 17076125

DE: DIAZ DE CARRERA ISABEL

CC# 20006500

A: RODRIGUEZ GARZON CARLOS ALBERTO

CC# 1016427654 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 15-02-2019 Radicación: 2019-10110

Doc: OFICIO 0074 del 28-01-2019 JUZGADO 023 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO \$

Se cancela anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0041 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR REF 19157-9298

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN BENAVIDES GASH EL

CC# 3726922

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-02-2019 Radicación: 2019-3314

Doc: OFICIO 06055 de 07-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 3477 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2007-01154-00

DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO PEÑA VIEJA P H

NIT# 8002007884

A: CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-72057

Doc: OFICIO 51783 del 03-03-2019 JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: AGRAVACION: 0901 AGRAVACION A LA ANOTACION 17 EN CUANTO AL JUZGADO CORRECTO QUE SOLICITO LA MEDIDA

CAUTELAR SIENDO ESTE EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 18

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE.

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 220106507253108655

Nro Matricula: 50N-1188261

Pagina 6 TURNO: 2022-4868

Impreso el 6 de Enero de 2022 a las 01:12:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anulacion Nro: 0

Nro correccion: 1

Radicaion: C2007 0489

Fecha: 18-08-2017

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.U.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 00350
DE 24-DI/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5308 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-4868

FECHA: 06-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Firma manuscrita]

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



República de Colombia



44210487552

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (630) SEISCIENTOS TREINTA

FECHA: ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON C.C: No. 1.018.427.664 de Bogotá D.C.

A: RUTH MARINA GARZON MOLINA C.C: No. 41.699.705 de Bogotá D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario es el Doctor **GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.427.664, expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho quien obra en nombre propio y manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público otorgo **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a **RUTH MARINA GARZON MOLINA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.699.705, expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, para que en mi nombre y representación, obre(n) y ejecute(n) los siguientes actos y contratos relacionados con mis bienes, obligaciones y derechos que a continuación se especifican:

a) **Administración.** — Administrar y disponer de los bienes del(la)(los) poderdante(s), muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar toda clase de contratos pertinentes a la administración y disposición de dichos bienes.

b) **Compra, Venta, hipoteca.** — Comprar, vender, hipotecar, enajenar, arrendar, gravar bienes inmuebles o muebles de propiedad del(la)(los) poderdante(s), así como firmar promesas de compra o de venta sobre bienes muebles o inmuebles.

c) **Ratificación.** — Ratificar, en nombre del(la)(los) poderdante(s), contratos de compraventa o de permuta celebrados por el(ella)(ellos) y que estén relacionados

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



44233452163

con bienes muebles o inmuebles.

d) **Servidumbres.** — Constituir servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del(la)(los) poderdante(s).

e) **Garantías.** — Asegurar, las obligaciones del(la)(los) poderdante(s), o las que contraigan en nombre de ésta, con hipoteca, prenda, caución, póliza de seguros expedida por compañía aseguradora legalmente autorizada, según el caso.

f) **Remates.** — Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del(la)(los) poderdante(s), admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que esté obligada a dar y para que remate tales bienes en proceso.

g) **Herencias, legados y donaciones.** — Aceptar, con o sin beneficio de inventario, las herencias deferidas al(la)(los) poderdante(s), las repudie, y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan.

h) **Pagos.** — Pagar, a los acreedores del(la)(los) poderdante(s), acordando con ellos los términos de pago de sus respectivas acreencias y hacer con ellos las transacciones que considera convenientes.

i) **Cobros.** — Exigir, cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente el valor de los créditos que se adeuden al(la)(los) poderdante(s), expedir los recibos, paz y salvos y finiquitos correspondientes y hacer las cancelaciones correspondientes.

j) **Préstamos.** — Recibir y entregar dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés y recibir los intereses por cuenta del(la)(los) poderdante(s), así como estipular la tasa de interés, el plazo, las garantías y demás condiciones de los créditos que recibe y otorgue.

k) **Cuentas.** — Exigir cuentas, aprobar o improbar, y percibir o pagar el saldo respectivo y extender el finiquito del caso.

l) **Representación.** — Representar al(la)(los) poderdante(s) ante cualquier corporación, entidad, autoridad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que lo(la)(los) represente(s) en todo sentido, tales como reclamos, procesos, etc., ante las autoridades aduaneras, tributarias y fiscales a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



todo nivel bien sea nacional, departamental, Distrital o municipal, como impuesto sobre la renta, complementarios o adicionales, impuestos sobre las ventas, impuestos de donaciones y sucesiones, impuestos predial o de valorización, tasas, contribuciones y en general toda clase de impuestos directos o indirectos de gravámenes o contribuciones fiscales; para que presente(n), firme(n), adicione(n), corrija(n), aclare(n), o complemente(n) las declaraciones de renta, reclame(n) o concorra(n) contra las liquidaciones de impuestos, reclame(n) paz y salvo de renta, recurra(n) contra las liquidaciones de impuestos que se practique, acuda(n) a la jurisdicción contenciosa administrativa, cuando resulte necesario en materia tributaria, paguen los impuestos, reclame(n) y reciba(n) las devoluciones y reintegros a que hubiere lugar y, en general ejerza(n) la representación plena del(la)(los) poderdante(s) en todo lo relacionado con asuntos tributarios, fiscales y aduaneros. ---

l) **Títulos Valores.** — Suscribir, crear, girar, recibir, endosar, cobrar, recibir el pago, dar en garantía toda clase de títulos valores. ---

m) **Contratos y cuentas con entidades del sistema financiero.** —

Para que en nombre del(la)(los) poderdante(s), efectúe toda clase de transacción, contrato o cuenta con cualquier entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de la Economía Solidaria, tales como aperturas de CDTs, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, contratos de seguros y capitalización, encargos fiduciarios. Así como cancelar, retirar y modificar los mismos. Igualmente podrá(n) hacer transferencias, endosar, ceder títulos certificados abiertos a su nombre, así como recibir los dineros al vencimiento de los mismos, los intereses, las utilidades, negociar los mismos sin ninguna limitación y como consecuencia de ello firmar cualquier comprobante que fuere necesario. ---

n) **Tribunal de arbitramento.** — Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con las normas legales vigentes, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del(la)(los) poderdante(s), y para que lo(la)(los) represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. ---

o) **Poderes.** — Otorgar, o revocar, a nombre del(la)(los) poderdante(s), poderes a abogados cuando sea necesario, o cuando se tenga que adelantar algún proceso a favor o en contra del(la)(los) poderdante(s). Dichos poderes podrán ser conferidos con plenas facultades tales como desistir, recibir, transigir, negociar, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir el poder, interponer todo género de recursos, postular,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Impuesto de Renta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, unificación y concurrencia de actos notariales



1405452162

Colombia, 1999

en el respectivo asunto y en general todo cuanto fuere legal y necesario para el cumplimiento del mandato conforme al artículo 70 del C. de P. C. Así mismo, revocar poderes, generales o especiales, conferidos con anterioridad al presente -----

p) **Desistimiento.** — Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que se intervenga a nombre del(la)(los) poderdante(s), de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. -----

q) **Transacción y Conciliación.** — Transigir y conciliar, judicial o extrajudicial, todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del(la)(los) poderdante(s). Así como para el nombramiento de apoderados para que en su nombre concilien o transijan. Igualmente puede nombrar árbitros y amigables compondores. -----

r) Para que se firmen toda clase de documentos, incluyendo la constitución y/o terminación y liquidación de toda clase de sociedades, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones. Y se realicen todas las gestiones pertinentes ante la respectiva Cámara de Comercio y/o autoridades judiciales. Así como ante cualquier entidad de orden nacional, departamental y municipal. LA APODERADA, podrá hacer cualquier trámite ante la DIAN. Así como para que declare la calidad de comerciante y se efectúe o cancele la matrícula mercantil y todo lo relacionado con esta. -----

s) Representar al(la)(los) poderdante(s) en las asambleas o junta de socios en las compañías en las cuales tenga participación. Para que prometa(n) en venta, venda(n), compre(n) o pignore(n) total o parcialmente cuotas de interés social o acciones, recibir y pagar los dineros del precio, efectuar las reformas estatutarias que sean necesarias, y en fin, adelantar cualquier tipo de negociación que tenga que ver con las facultades conferidas en este literal. -----

t) **Sustitución y Revocación.** — Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. -----

u) **General.** — En general para que asuma la personería del(la)(los) poderdante(s), cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. -----

v) **LEY 258 de 1996.** — EL(LA)(LOS) APODERADO(A)(S) queda(n) facultado(a)(s) para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, pudiendo éste(a)(os) declarar sobre el estado civil del(la)(los) poderdante(s), y si el inmueble que se enajena, hipoteca o adquiere queda o no **AFFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y CANCELAR EN DADO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CASO DICHA AFECTACIÓN Y DE IGUAL FORMA QUEDA AUTORIZADA PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA.

w) para constituir sociedades, reformarlas, liquidarlas o disolverlas cualquiera que sea la naturaleza de las mismas.

x) Cancelación de cuenta corriente y tarjeta debito

y) Diligenciar y firmar formularios de cambio de moneda.

SEGUNDO: El presente poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el(la)(los) mandatario(a)(s) o apoderado(a)(s) queda advertido(a) del alcance del Artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición pre fijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de los mandatarios; 5) Por la muerte del mandante o de los mandatarios; 6) Por la quiebra o insolvencia del uno o de los otros; 7) Por la interdicción del uno o de los otros; 8) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas".

HASTA AQUÍ LA MINUTA

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil; el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Lido el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé

Decreto 0188/2013 (Resolución No. 0088 del 08 de Enero 2.014). Superintendencia de Notariado y Registro

Derechos notariales \$ 47.300

IVA: \$ 10.448

Fondo Nacional de Notariado \$ 4.600

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



(405345216)

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.600

Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras números:
Aa010487552, Aa010487553, Aa010487554.

ESCRITURACIÓN-RESPONSABLES

Rev // Legal MONICA B
 Radicó [Firma] Cerró [Firma]
 Liquidó [Firma] Factura [Firma] Huellas (Toma Biometría) [Firma]

Firma,

[Firma]

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON

C.C. No. 1018427664

DIRECCION C/ta 31c #1437

TELÉFONO: 7029964

ACTIVIDAD ECONOMICA - Independiente/Venta de inmuebles
(Resolución 044 de 2007 UIAF)

ESTADO CIVIL Soltero



REPUBLICA DE COLOMBIA
 GUILLERMO GOMEZ CRISTANCHO
 NOTARIO ONZE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 630 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2014, CON DESTINO A

EL INTERESADO

113 FEB 2014

EN 04 HOJAS BOGOTA D.C.



GUILLERMO CRISTÓBAL CRISTÓBAL
NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Guillermo Chavez Cristóbal

NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

republica de colombia

El presente documento es copia fiel de la escritura pública, certificada y autenticada por el notario.



CA033452996

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 017-2007-01154-00

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 4059 del 3 de septiembre de 2019 el cual se encuentra diligenciado, y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, se dispone requerir a la auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, designado y posesionado en la diligencia, para que rinda informes sobre la gestión encomendada. Líbrese.

Notifíquese.



ÁLVARO BARROSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 03 DE MAYO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVISIÓN MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 066 A LAS 8:00
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor Socuestre (a):
ABC JURIDICAS S.A.S
ABCJURIDICAS@GMAIL.COM
CARRERA 13 N° 13-24 OF 521
Ciudad

FECHA DE ENVÍO

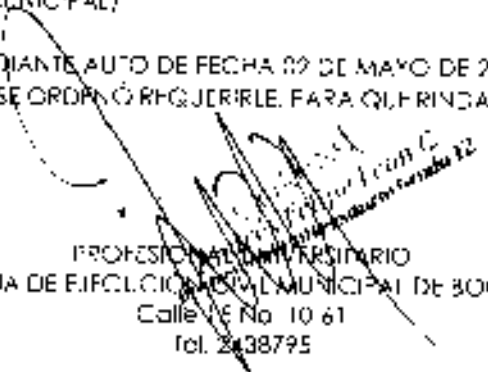
TELEGRAMA No. TDECM-0522CR 184

19 MAYO 2022

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-017-2007-01154-00** INICIADO POR EDIFICIO
PEÑA VIEJA PROPIEDAD HORIZONTAL N°: 830.200.768-4 CONTRA FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ C.C.
79.349.465 / ISABEL DIAZ DE CABRERA C.C. 23.006.500 Y ANTONIO CABRERA AGREDA C.C. 17.076.135
(ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022 INTERIDIO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE RINDA INFORMES SOBRE LA GESTIÓN
ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE


PROFESORA ASISTENTE JURÍDICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MUNICIPALES DE BOGOTÁ,
Calle 46 No. 10-61
Tel. 2638795

KAREN RUEDA 8.1

Señor,

ALVARO BARBOSA SUAREZ.

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO PEÑA VIEJA P.H. CESIONARIO CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON. CONTRA FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ Y OTROS.

RAD: 11001400301720070115401.

JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: ESCRITO PC^o MEDIO DEL CUAL ALLEGO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE REFINANCIA S.A.S. PARA EFECTOS DE LA DIRECCION DE NOTIFICACION EN SU CALIDAD DE TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO. ARTICULO 462 DEL CGP.

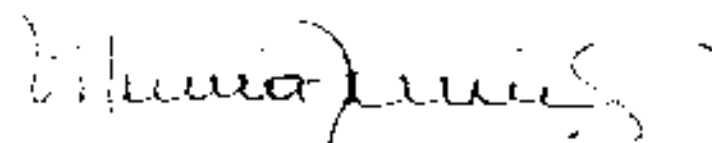
En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia. Mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en esta ciudad por medio del presente escrito me permito allegar el certificado de existencia y representación legal del tercer acreedor hipotecario REFINANCIA S.A.S. con la finalidad de confirmar la dirección física y electrónica para efectos de la citación en su calidad de acreedor hipotecario en los términos señalados en el artículo 462 del CGP.

La dirección física es la siguiente Carrera 7 No. 32-33 PISO 6 En Bogotá D.C.

La dirección de correo electrónico es: cvelasquez@refinancia.co.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el auto de fecha 01 de noviembre y 01 de diciembre de 2016

De la atención prestada, Alte.



VILMA AURORA GARZON MOLINA.
C.C. No. 51.556.723 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101999 del CS de la J.
Correo: vilmagarzon556@gmail.com
Apoderada parte actora.

Jo 10f
Conferencia
4862 111-02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Seción N°. 012236-133
Valor: \$ 6.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadosseleccionados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFINANCIA S.A.S
NIT: 900.060.442-3 Administración : Dirección
Sede: Seccional De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01553617
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NITF: Grupo I. NITF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 7490101
Teléfono comercial 2: 3790720
Teléfono comercial 3: 3780720

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 7490101
Teléfono para notificación 2: 3790720
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizo para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Activo No. 0122067102
Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122067192642B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2003150 del 13 de diciembre de 2005 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2005, con el No. 01026904 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REFINANCIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de 2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 01840867 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: REFINANCIA S.A.S.

Por Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2014, con el No. 01840867 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de REFINANCIA S.A. a REFINANCIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 5569 del 12 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de noviembre de 2019 bajo el No. 00191556 del Libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso Verbal De Responsabilidad Civil No. 75001-4003-026-2019-0115793 de Omar Cortes Suarez CC. 17143551, Sidney Riascos Forero CC. 31849674 y Diego Walter Cortes Suarez CC. 14981251, Contra: REFINANCIA SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de Mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Período No. 012706/197
Vigencia: 6 m. 500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12206719264B99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo pero sin limitarse, a (A) la compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financiero o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) para la compra y venta de cartera; (B) Otorgar préstamos a terceros, los cuales podrán estar documentados, entre otros, en contratos escritos de mutuo y/o pagarés; (C) la realización de servicios de cobranza de cartera propia o de terceros; (D) Adelantar procesos judiciales y extrajudiciales en nombre propio o de terceros para la recuperación de cartera y celebrar contratos para la administración de pasivos, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, subasta, administración inmobiliaria o de cualquier tipo de bien recibido en pago de las obligaciones que se administran, compra de cartera o activos de terceros; (E) la administración integral de cartera propia o de terceros, actuar como colector de cartera propia o de terceros, realizar gestiones de cobranza prejudicial, judicial y extrajudicial, recaudo, y reestructuración de obligaciones del sector real o financiero; (F) Prestar asesorías financieras, y actuar como firma consultora o asesora en las áreas estratégicas, de negocios, integración de procesos, de riesgos, de administración de activos, de banca de inversión, de tecnología y de comunicaciones, así como la celebración de alianzas estratégicas con terceros en beneficio propio, de sus clientes o de terceros; (G) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; e (H) Ejecutar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. Parágrafo. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Tomar dinero en mutuo, sin que tal hecho implique captación de dineros, recursos o depósitos del público o la realización de actividades permitidas única y exclusivamente a entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera; (B) Intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeros, oficiales o privados, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la Sociedad; (D) Otorgar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Recibo No. 0072274152
Valor: \$ 0,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, mandato, comisión y consignación; (F) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a cartera propia o de terceros; (G) Celebrar convenios de asistencia técnica; (H) Constituir otras Sociedades y formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (I) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como participe activo o como participe inactivo; (J) Contratar técnicos en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; (K) Celebrar operaciones con derivados; (L) Emitir bonos; (M) Participar en procesos de titularización de activos; (N) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (O) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (P) Obtener concesiones del Estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; (Q) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; (R) Celebrar contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la Sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (S) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la Sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas. Para todo los actos, operaciones y contratos enunciados en esta cláusula no son taxativos.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor

: \$5.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Versión No.: 0122061104
Valor: \$ 0,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206119264889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo / CEO, designado por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo / CEO tendrá cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quienes ejercerán las mismas funciones designadas al Presidente Ejecutivo / CEO en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Presidente Ejecutivo / CEO: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitación que la establecida en los literales k) y l) del Artículo 37 de los presentes estatutos. C) Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación y presentación conjunta ante la Asamblea General de Accionistas. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y dependencias de la Sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. El Presidente Ejecutivo / CEO y sus suplentes no podrán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Serie No. 0121057152
Valor: \$ 4.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12706719264889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
suscritor, contratos, documentos o autos de cualquier tipo con una cuantía igual o superior a dos mil seiscientos (2.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin la aprobación previa y por escrito de la Junta Directiva de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 115 del 2 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 32416247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alejandro Verswyvel Gutierrez	C.C. No. 000000079979802

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Kenneth Mendiweison Valcarcel	C.C. No. 000000079593884

Segundo Suplente Del Presidente	Lina María Yepes Vargas	C.C. No. 000000055174326
------------------------------------	-------------------------	--------------------------

Por Acta No. 126 del 3 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614419 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Andre Kurt Schöber Maya	C.C. No. 00000008552159

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Registro No. 0122067192
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122067192648B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTA DIRECTIVA

Por Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484451 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598284
Segundo Renglon	Dario Alberto Duran Echeverri	C.C. No. 000000079297873
Tercer Renglon	Carlos Zuleta Londoño	C.C. No. 000000060423304
Cuarto Renglon	George Guillermo Mendiwelson James	C.C. No. 000033019084374
Quinto Renglon	Andres Franco Maldonado	C.C. No. 000033080414485

**SUPLENTE
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Folio No. 0122067192
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264829

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02434457 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 300008001/47504

Por Documento Privado del 12 de febrero de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2016 con el No. 02068612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Guillermo Enrique Rodríguez Cardenas	C.C. No. 000000079953113 T.P. No. 103454-7

Por Documento Privado del 13 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020 con el No. 07607204 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Marcela Cortes Espina	C.C. No. 0000000529/8685 T.P. No. 208262-6

PODERES

Por Escritura Pública No. 1672 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2012, inscrita el 29 de febrero de 2012 bajo el No. 00021680 del Libro V, compareció Sigifredo Ardiia Peña identificado con cedula de ciudadanía No. 19239658 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Clara Yolanda Velazquez Ulloa mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.341.849 par que en nombre y representación de REFINANCIA S.A., ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con el contrato de compraventa de créditos: A) Elaborar y suscribir a favor de REFINANCIA S.A., los memoriales y/o documentos de cesión de créditos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Archivo No. 2122067192
Valor: \$ 6,530

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con i los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro esta sociedad. B) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de REFINANCIA S.A., a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda. C) Designar los apoderados que considere necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables compondores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos. D) (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados y otras autoridades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los créditos a REFINANCIA S.A., así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, REFINANCIA S.A., con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.; (D) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiriera dentro de cualquier actuación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 15:43:19
Recibo No. 07220-197
Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12205719264BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A. E) que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. F) Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. G) El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que la mandataria deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 10289 de la Notaría VI de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2009, inscrita el 21 de diciembre de 2009 bajo el No. 000170.1 del libro V, compareció Kenneth Mendiwelson Valcarcel identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.884 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Clara Yolanda Velasquez Cifuentes identificada con cédula de ciudadanía No. 52.341.849 de Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con la adquisición de los créditos adquiridos y/o administrados, a cualquier título, por REFINANCIA S.A.: A) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación relacionadas con los créditos de propiedad y/o administrados de REFINANCIA S.A., con facultad de confesar, transigir, desistirse, sustituir o reasumir. B) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A. C) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Acto No. 0122067192
Valor: \$ 8.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
Demandante o demandada. D) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandada. E) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación con los créditos adquiridos y de propiedad de REFINANCIA S.A. F) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto de los créditos adquiridos y/o administrados a cualquier título por REFINANCIA S.A., renunciar a términos y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos e intereses de REFINANCIA S.A., o del respectivo propietario de los créditos (cuando los mismos sean administrados por Refinancia S.A. Segundo: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Tercero: Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. Cuarto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 11196 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 03 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039604 del libro V, compareció Lina María Yepes Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 05.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritora pública, confiere poder especial a, Francy Liliann Lozano Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.043 de Zipaquirá, portadora de la tarjeta profesional número 209.392 C.S de la j., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Adelante procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Adquirida o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Sede No. 012700/137
Valor: \$ 6.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264MB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: A. Suscribir a favor de REFINANCIA S.A.S., los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, administrados y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de carteras ya adquiridas o que adquiera en el futuro a cualquier título. B. Suscribir, y/o coadyubar los memoriales de terminación y/o suspensión de los procesos ejecutivos que se adelantan con la cartera administrada y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de cartera ya adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. C. Designar los apoderados necesarios para que nos representen en las diferentes audiencias y/o diligencias judiciales y/o administrativas que resulten necesarios en los procesos ejecutivos y/o trámites de insolvencia que se adelanten en relación con los créditos administrativos y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. y de cartera ya adquirida o que se adquiera en el futuro a cualquier título. D. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro a cualquier título. E. Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.S. o de alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de la cartera en los diferentes procesos ejecutivos a nivel nacional. F. Representar a REFINANCIA S.A.S. en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos propios o administrados, a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A.S. actúe como demandante. G. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos; y en general, realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A.S. que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quien actúa como apoderado especial para los fines descritos en el presente acto responderá ante REFINANCIA S.A.S. Y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S. por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Período No. 0122067100
Valor: \$ 0.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264989

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el apoderado especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 9153 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021, con el No. 00045533 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Zaira Karina Burgos Jimenez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.015.889 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.836 del C.S. de la J. y a Cristhian Camilo Estepa Estupifán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.219.054.238 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 310.441 del C.S. de la J. para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. adelanten procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: a. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio del parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro REFINANCIA S.A.S. o alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de cartera, con la facultad de conciliar, confesar, transigir, recibir, desistir. b. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos. El ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como apoderados especiales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A.S. y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el Apoderado Especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Protocolo No. 0172017147
Valor: \$ 9.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el Apoderado deje su cargo por cualquier razón.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000187 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000612 del 28 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.
E. P. No. 10452 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.
E. P. No. 11270 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.
E. P. No. 15830 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.
Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 31 del 9 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 32 del 22 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 33 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

01027486 del 8 de febrero de 2006 del Libro IX
01101710 del 2 de marzo de 2007 del Libro IX
01329352 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
01789093 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX
01794721 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
01940867 del 4 de junio de 2014 del Libro IX
02018041 del 9 de septiembre de 2015 del Libro IX
02068611 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX
02434453 del 9 de julio de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 22 de enero de 2021 bajo el número 32634335 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: REFINANCIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- RF NPA S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Serie No. 0122067192
Valor: \$ 6.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Tiene como actividad principal la realización de cualquier actividad civil y/o comercialmente lícita.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control: 2021-01-15

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2021 de Representante Legal, inscrito el 13 de septiembre de 2021 bajo el número 02742803 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: REFINANCIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- REFINANCIA PERU SA

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Compra - venta de cartera y administración de portafolios de clientes de diferentes entidades financieras.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control: 2019-08-02

Certifica:

Por Documento Privado del 18 de enero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el número 02416343 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Kenneth Mendiawelson Valcarcel

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 2018-12-28

****Aclaración Situación de Control****

Por Documento Privado sin num. del representante legal, del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el No. 02416343 se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Mendiawelson Valcarcel Kenneth (controlante), ejerce control indirecto sobre la sociedad de la referencia (subordinada) través de MENDIAWELSON HOLDINGS.

****Aclaración Situación de Control****

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2021, del Representante Legal, inscrito el 22 de septiembre de 2021 bajo el No. 02746200 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Activo No. 0172067192
Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 172067192648B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX, la persona natural Kenneth Mendiwelson Valcárcel (Matriz), comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad RE NPI S.A.S, a través de las sociedad REFINANCIA S.A.S, la cual es controlada indirectamente por la Matriz a través de MENDIWEISON HOLDINGS S.A.S. (Subordinadas) (Fecha de Configuración: 2021-01-15)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 562 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculada(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: REFINANCIA S A
Matrícula No.: 02455552
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2014

AL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:13
Recibo No. 0121067192
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Zf Cr 106 No. 15 A 25 Mz 24 Lt 45
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESHA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 77.279.379.069
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2022. An An Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Documento: 0127067157
Valor: \$ 5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264B99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociiedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Señor,

ALVARO BARBOSA SUAREZ,

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO PEÑA VIEJA P.H. CESIONARIO CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARZON, CONTRA FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ Y OTROS.

RAD: 11001400301720070115401.

JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL ALLEGO ENVIO DE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS A REFINANCIA S.A.S. PARA EFECTOS DE LA CITACION EN SU CALIDAD DE TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO. ARTICULOS 291, 462 DEL CGP Y ARTICULO 8 DEL DECRETO LEY 806 DE 2020.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia. Mayor de edad identificada como aparece a pre de mi firma con domicilio y residencia en esta ciudad, por medio del presente escrito me permito allegar la constancia del envío del trámite de la notificación personal a la dirección física y electrónica del tercer acreedor hipotecario REFINANCIA S.A.S. con la finalidad de darle cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 06 de marzo de 2017, en los términos señalados en el artículo 291 y 462 del CGP, en concordancia con lo señalado en el decreto ley 806 de 2020 artículo 3.

De la atención prestada. Atte,

VILMA AURORA GARZON MOLINA
C.C. No. 51.556.723 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101999 del CS de la J.
Correo: vilmagarzon556@gmail.com
Apoderada parte actora.

Pau adf
Ripault
6011-310-002.

Rapientrega

RAPIENTREGA
7150983
CARRERA 89 A NO 64C 96
A.T. 90066644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
MIS 90066644-3
R.P. 90066644-3

Logo No. 2791140015
N. 306 - Notificacións por Decreto del 2020
Radicado: 110014003017200701:5401
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 0

Partes de la notificación en Google Docs

CERTIFICA

FreeMail Notificación - Mensaje de correo

Que el día 2022-05-17 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información

Datos de remitente
Nombre: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Contacto: j02ejecmbta@condoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: CALLE 15 # 10-61 110321 BOGOTA BOGOTA
Telefono: 0
Identificación: C Cedula 02151851
Datos de destinatario
Nombre: REFINANCIA S.A.S. REP. LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
Contacto: DR
Dirección: cvelasquez@refinancia.co 111941 BOGOTA BOGOTA
Nombre: 0
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Departamento juzgado: CUNDINAMARCA
Demandante: EDIFICIO PEÑA VIEJA P.H. CESIONARIO CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ G
Radicado: 110014003017200701:5401
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandado: REFINANCIA S.A.S. REP. LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
Notificado: REFINANCIA S.A.S. REP. LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
Fecha auto: 0

Código electrónico destinatario: cvelasquez@refinancia.co

Asunto: NOTIFICACION ARI 3 DE LIRE 10 526 2020 SE ASI KA AUTO QUE ORDINA CITAR AL TERCERO ACREDITADO HIP

Taken name del correo de datos: CCABATBA-6FE54190-371A4CDB53AAC9A5

Processed - [Correo electrónico procesado]

Fecha	FECHA AUTOMATICA	FECHA AUTOMATICA
2022-05-17 10:00	2022-05-17 10:00	2022-05-17 10:00

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

Fecha	FECHA AUTOMATICA	FECHA AUTOMATICA
2022-05-17 10:00	2022-05-17 10:00	2022-05-17 10:00

Open - [Correo electrónico abierto]

Fecha	FECHA AUTOMATICA	FECHA AUTOMATICA
2022-05-17 10:00	2022-05-17 10:00	2022-05-17 10:00

Archivo adjunto: 2927304_70220517154621040.PDF

Observaciones: LLAMADO POR ENTREGA EN CASI PRO Y ABIERO POR EL DESTINATARIO EL DIA 17 MAYO DE 2022 RAPIENTREGA

ANTERIOR QUE EL CORREO FUE RECIBIDO POR EL REMITENTE Y EXISTE

Firma autorizada

 **Rapientrega**
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

entrega

Para constancia se firma en Bogotá a los 20 días del mes Mayo del año 2022

Página 1 de 1

Impreso Por FreePostul (www.lvesafiscalmba.com) notificación procesada con FreeMail 2022 BOGOTA C.U. 03814

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

CALL 15 No. 10-61
Correo Electronico: j02ejecmubta@cendodhs.na.judicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Decreto Legislativo 806 de 2010 - Artículo 53

SEÑORES,
REPRESENTANTE LEGAL QUE QUIEN HAGA SUS NECES.

REFINANANCIA S.A.S.

DIRECCION

CARRERA 7 No. 22-23 PISO 6.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

CORREO ELECTRONICO

evlasquez@refinancia.com

FECHA DE ENVÍO
17/05/2021

SERVICIO POSTAL AJUSTADO
RAPIENTREGA

No Radicación Proceso

Naturaleza del proceso

Fecha Providencia

1100140000172000011540

EXE.CUTIVO SINGULAR JUIC. CIVIL

01 DE NOVIEMBRE DE 2016.

01 DE DICIEMBRE DE 2016

06 DE MARZO DE 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

EDIFICIO PENALAJUA P.H. CESIONARIO CARLOS
ALBERTO RODRIGUEZ G.

ANTONIO CABRERA AGREDAS
FREDDY ARMANDO CABRERA DIAZ

ISABEL DIAZ DE CABRERA

Por intermedio de este documento se NOTIFICA a la parte demandada el día 06 DE MARZO DE 2017 (Año por medio del cual ordena el fallo en su totalidad la Larva y el dorso de la larva). En los términos establecidos en el artículo 42 de CCP, en la medida en que no vale su crédito dentro del proceso que se le cita en proceso ejecutivo.

Se advierte que la notificación personal se entenderá hecha por medio de la ascuridos DOS días hábiles siguientes al día de mensajería y los términos procesales correrán a partir de día siguiente al de la notificación personal. En caso de que el demandado no comparezca al último término procesal manifestado, se considerará en firme en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR ALTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA AL CREDITO DEL TERCER CREDITADOR DEL DEBITO.

ANEXOS: ALTO CREDITO EN TERCER ACREDITADOR DEL DEBITO LA FAMILIA SEIS 06 DE MARZO DE 2017. ANEXOS.

PARTE INTERESADA

VL MAALURORA GONZALEZ D.C. INSA

Apoderada sobre el representante

C.C. No. 21 550 72 de Bogotá D.C.

I.P. No. 191000 0005 de la J.

Correo electronico: gonzalez@sigma.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Camara de Comercio de Bogotá

0-00000 DE A REFERENCE 122 77983B6

Cámara
de Comercio
de Bogotá

CODIGO DE VERIFICACION: 1170477229326

MAYO

7 9

A

C

19

Concedido

República
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

... ..

... ..

... ..

Verifica
www.cch.com.co
imágenes con
minimales de

suscripción
cantidad
mínimo de
costo de

... ..

... ..

Por Acta
de esta
del Libro

CARGO

Presidente

CARGO

Primer
Suplente
Presidente

Segundo
Suplente
Presidente

Por Acta
en esta
32614415

CARGO

Tercer
Suplente
Presidente

... ..

Rapier
COPIA COTERIDA
DEL ORIGINAL

El presente documento es una copia de un documento original.

Este documento es una copia de un documento original.

Este documento es una copia de un documento original.

Verificar en el sitio web de la Cámara de Comercio de Bogotá
www.ccc-bogota.org.co/ para más información sobre el proceso de
validación de documentos. El presente documento es una copia de un documento original.

Por: [Nombre] [Cargo]
C.C. [Número]

CARGO

Revisor: [Nombre]
Persona
Jurídica

Por: [Nombre] [Cargo]
Inscrito: [Número]
C.C. [Número]

CARGO

Revisor: [Nombre]
Principal

Por: [Nombre] [Cargo]
Inscrito: [Número]
C.C. [Número]

CARGO

Revisor: [Nombre]
Auxiliar

REVISOR

Por: [Nombre] [Cargo]
D.D., de [Número]
bajo el [Número]
Identificado [Número]
representante
confiere poder
vocación y [Número]
cedula
representante
siguiente [Número]
congruente [Número]
RESOLUCIÓN [Número]

El presente documento es una copia
fotocopiada de un documento original.

El presente documento es una copia

Verif
www.cch.org.co/
imagen:sema
Luzmila B. d

o proceder de
créditos, ser
condición 1
derechos de F
lugares de com.
general de var
ante las AS
respectiva, p
administrativ
facultades de
los por medio
personas de
que hay en
especial, en
organizaciones
locales, por
condiciones de

Por Rem. 123
15 de octubre
No. 000111
identificación
representante
contiene parte
concedido de
conjunto de
jurisdicción del
y/o administr
Artículo
audición de ju
actuación de
actuación de
relacionado
REFINANCIA S.
sustituir
clase de vac
gestionador de
intereses de
cualquier tipo
pueda realizar
créditos de

Verif.
www.ccdm.com.co/
imagen: moneda
ilustrada: d

que adquirida
anterior, 1
FINANCI... 9.
creditor 1:
callera, 11
calleras
título, 11 91
suspensión de
administr...
adquirida
los créditos
anulados, 1
créditos, 10
insolvent
administr...
adquirida
Asistir, 10
conciliar, 11
los créditos
adquiridos, 11
de acuerdo
necesario, 11
de liquidación
opere, 11 per
ejecutivos, 11
cualquier, 11
pueda, 11 101
créditos, 11
con, 11 101
demandar, 11
demanda, 11 de
dentro, 11 101
venga, 11 101
general, 11 101
mandato, 11 101
el ejercicio
contra, 11 101
acto, 11 101
incluyen, 11
mismos, 11
extraordinario
instrumen

03/12/2011

03/12/2011 14:28:29

03/12/2011 14:28:29

Repientia

Verbo: ...
www.ccb.org.co
...
...

Libro 13.1
Comunicación
RETEL
Controlado
HOLDINGS S.A.

RECORROS CONTRA LOS ACTOS DE INTERVENCIÓN

De conformidad
Administrativa
2003, ...
de los ...
siempre ...
informa ...
alias habido

Con ...
vencido ...
recurso ...
Procedimiento

A la ...
en curso

CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INTERVENIDA

Actividad ...
Actividad ...

ESTADÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

A nombre de
Cámara de Comercio
de Bogotá

Nombre:
Xavier ...
Puesto de ...

Unidad
www.ccd.org.co/
Ingeniero Roberto
Alamirada, d
una planilla
de acuerdo a lo
en el primer
año y en el 78
Recuerde que
empresa de la c

El presente
ningun caso.

Fato de la
sociedad, la

Fato de la
sociedad, la

Fato de la
sociedad, la

Constanza Fuentetaja

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NOROCCIDENTAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el P'n No: 2205136868590737C4

NR0 MNR000000: 50N.1' 83261

PharmD 7 TURN: 2022-26947.3

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Doc. FSCN/LRA 2553 del 26-03-2011. N. 11.

RECEIVED ON... 161 REGISTRATION...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA VERDAD

A: CONSTRUCCIONES PERA VIF-IA, L.TD.,

11. 7. 2013

ANOTACION: No se debe confundir con el tipo de

Doc ID: 60341008-451 dtd 12/28/2017 NC

ESPECIFICATION 101 COMPL... VIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO-X-TO: el conductor del vehículo, el propietario del vehículo, el asegurado y el beneficiario.

DE-CLASSIFICATION PAGE 1 of 1

A: CARRERA AGUEDA ANTONIO CARLO

* 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

A. CABRERA DIAZ FREDY ARMANDO

11233000

A. DIAZ DE CARRERA ISABEL

CC-BY 4.0 International license

ABSTRACT: No. 004 Feghar, J. : 1980.

Doc. L'Espresso 1994, 451 del 13.02.2013 - NC

ESPION - EMISSION, 210140Z JAN 68

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL A. P. (según el tipo de delito)

DE CANTIERA ACCORDA ANCHE... 118

DC. CARRUTHERS & FRIDY ASSOCIATES, INC.

DE 2 A/01- CABRERA (SAM) :

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA S.A. C.V.P.O.BOX 8079 BOGOTA COLOMBIA

ANOTACIÓN: N° 005 Fecha: 11/06/2020

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

See [GPT-4](#) website for more.

SPECIFICATION OF CRYSTALLINITY AND MOLECULAR WEIGHT EFFECTS ON THE MECHANICAL PROPERTIES OF POLY(ETHYLENE TEREPHTHALATE) FILMS. I. JOURNAL OF POLYMER SCIENCE PART A-1, VOL. 8, PP. 1079-1096 (1970).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACOSO: 1) El acosado: el sujeto de la agresión. 2) El acosador: el sujeto de la agresión.

[REDACTED] CORPORATION GRANTING CO., INC.

4: CONSTRUCCIONES PEÑA VIEJA LTDA

ANOTACION: No DOB Fecha: 11/01/2000

Doc ID: 3411044-4098-01 Page: 1 of 1

ESPECIACION. 210+HCHL: 1.1E-5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA PSICOLOGÍA

DE: CAMBERRA AGREDA 44102.2 1501

DL: CARBONERA, DILOZ F-3-19 6822 1.20

Rapier
COPIA COTI
DEL ORIG.

ZONA NO 8

File Number: 50N-119826

... ..

11

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

SNRSECRETARÍA DE
REGISTRARÍA
Y NOTARÍA**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE**
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 220513088658173734****Nro Matricula: 66N-1188261**

Página 4 TURNO 2022-25595

Fecha de Emisión: 2022-09-22 11:17

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION CANCELACION: PROYECTO DE ORDEN DE CANCELACION DE ANOTACION

VALORIZACION POR BENEFICIO SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X- Titular de la propiedad: Unidad Administrativa Especial

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-07-2015

Doc: OFICIO 21309 del 04-07-2015, U.S.G.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO

SINGULAR NO. 1100400301726

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X- Titular de la propiedad: Unidad Administrativa Especial

DE EDIFICIO PERA VIELA PROPIEDAD DE

A: CABRERA AGREDA ANTONIO (SIC)

A: DIAZ DE CARRERA ISABEL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-10-2015

Doc: OFICIO 32850-1651 del 24-09-2015

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DE EF

2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X- Titular de la propiedad: Unidad Administrativa Especial

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CAJASABO NOROCCIDENTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-11-2017

Doc: OFICIO 39028 del 22-09-2017, U.S.G.

C.

Se cancela anotación No. 12

ESPECIFICACION CANCELACION: PROYECTO DE ORDEN DE CANCELACION DE ANOTACION

01154-60

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X- Titular de la propiedad: Unidad Administrativa Especial

DE EDIFICIO PERA VIELA P.F.

A: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

A: DIAZ DE CARRERA ISABEL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-11-2017

CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA

Rapien. C93
COPIA COTILLADA
DEL ORIGINAL

SNR

INSTRUMENTOS
DE REGISTRO
PÚBLICO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIAR A

Certificado generado con el Pin No: 220513686859073704

Nro Matricula: 50N-1188261

Página 6 TURNO: 2022-269987

BOGOTÁ, D.C., 11 de mayo de 2022 (hora: 14:44)

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Antecedente No. 0

Matrícula No.

Se actualiza número matricular al

DE 24072007 PROSEGUIDA POR EL EN

El interesado debe comunicarse al turno
L'SUAR.C. Realizado

TURNO: 2022-269987

FECHA: 13-05-2022

EXPEDIDO EN BOGOTÁ

(Firma)

H. Registrador ALBA ROCIO ESPINOZA

Rapier 33
COPIA COTILLADA
DEL ORIGINAL

Rapientrega
COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE INTERIORES

OFICIO N.º 1087/1967 - SECRETARIA DE INTERIORES -
ASUNTO: REPOSICION DE LA COPIA DE LA SENTENCIA
N.º 1087/1967 - SECRETARIA DE INTERIORES -
ASUNTO: REPOSICION DE LA COPIA DE LA SENTENCIA
N.º 1087/1967 - SECRETARIA DE INTERIORES -

SECRETARIA DE INTERIORES
MINISTERIO DE INTERIORES
SENTENCIAS CIVILES

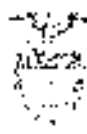
REPOSICION DE LA COPIA DE LA SENTENCIA
N.º 1087/1967 - SECRETARIA DE INTERIORES -
ASUNTO: REPOSICION DE LA COPIA DE LA SENTENCIA
N.º 1087/1967 - SECRETARIA DE INTERIORES -

REPOSICION DE LA COPIA DE LA SENTENCIA
N.º 1087/1967 - SECRETARIA DE INTERIORES -
ASUNTO: REPOSICION DE LA COPIA DE LA SENTENCIA
N.º 1087/1967 - SECRETARIA DE INTERIORES -

Repiéntrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia



DECRETO 1700 DE 1994

Por el cual se reglamenta el artículo 100 de la Ley 100 de 1993

En Bogotá, D.C., a 14 de mayo de 1994.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º. - Se crea la Oficina de Apoyo a los Municipios, adscrita al Ministerio de Justicia, con la siguiente estructura:

Artículo 2º. - La Oficina de Apoyo a los Municipios tendrá a su cargo la atención de los asuntos relacionados con la ejecución de las sentencias de recomposición de la propiedad.

Artículo 3º. - El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

72 720

RAVA JUDICIAL

274

PLAZA SEPTENTRIONAL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ÁLVARO BARRIOS SUAREZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 07 MARZO DE 2017 SE NOTIFICÓ LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ABOGADO
EN ESTADO No. 019 A LAS 4:00 P.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Repientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

CALLE 15 No. 10- 61
Correo Electrónico: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA de
NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 del C.G.P.

SEÑORES,
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES,

REFINANANCIA S.A.S.

DIRECCION:
CARRERA 7 No. 32-33 PISO 6,
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

FECHA DE ENVÍO:
14/03/2017

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
PRONTOENVÍOS.

No Radicación Proceso

Naturaleza de proceso
EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA.

Fecha Providencia
01 DE NOVIEMBRE DE 2016. ✓
01 DE DICIEMBRE DE 2016. ✓
06 DE MARZO DE 2017. ✓

11001400301720070115401

DEMANDANTE

EDIFICIO PEÑA VIEJA P.H. CESIONARIO
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ G.

DEMANDADO

ANTONIO CABRERA AGREDA.
FREDDY ARMANDO CABRERA DIAZ
ISABEL DIAZ DE CABRERA.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los **5** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de LUNES a VIERNES en el horario de las 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., con el fin de notificarle personalmente e AUTO por medio del cual ordena citarlo en su calidad de tercer acreedor hipotecario de fecha SFIS 06 DE MARZO DE 2017. En los términos señalados en el artículo 482 del C.G.P. con la finalidad de que haga valer su crédito dentro del proceso que se les cita o en proceso separado.

Empleado responsable

Parte interesada.

YENNY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

VILMA AURORA GARZON MOLINA.

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

Pronto
envíos

14/03/2017

COPIA COTIZADA
DEL CERTIFICADO
RESOLUCION No. 0636

FIRMA

FIRMA

C.C. No. 51.555.723 de Bogotá D.C.
T.P. No. 101959 de C.S.J.

Correo Electrónico: vilmagarzon550@gmail.com

X

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

CALLE 15 No. 10-61
Correo Electrónico: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Decreto Legislativo 806 de 2020 – Artículo 8)

SEÑORES.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

REFINANANCIA S.A.S.

DIRECCIÓN:

CARRERA 7 No. 32-33 PISO 6.

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRÓNICO:
cvelasquez@refinancia.co

FECHA DE ENVÍO
17/05/2021

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
RAPIENTRECA.

No Radicación Proceso

Naturaleza de proceso

Fecha Providencia

11001400301/200/011540

FILIOATIVO SINGULAR DE MINIMA

01 DE NOVIEMBRE DE 2016

1

CUANTIA

01 DE DICIEMBRE DE 2016.

06 DE MARZO DE 2017.

DEMANDANTE:

EDIFICIO PEÑA VIEJA P.H. CESIONARIO CARLOS
ALBERTO RODRIGUEZ G.

DEMANDADO

ANTONIO CABRERA AGREDA.
FREDDY ARMANDO CABRERA DIAZ

ISABEL DIAZ DE CABRERA.

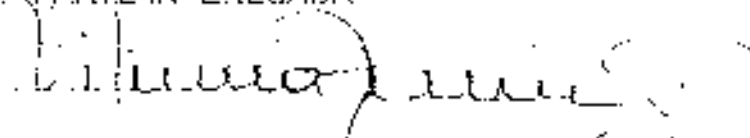
Por intermedio de este documento la NOTIFICÓ la providencia de fecha SEIS 06 DE MARZO DE 2017 (Auto por medio del cual ordena citarlo en su calidad de Tercer Acreedor Hipotecario). En los términos señalados en el artículo 402 del CGP con la finalidad de que haga valer su crédito dentro del proceso que se los cita o en proceso separado.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Decreto Legislativo 806 de 2020 – Artículo 8); dentro de este último término podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR: AUTO POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LA CITACION DEL TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO.

ANEXOS: AUTO CITACION TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO DE FECHA SEIS 06 DE MARZO DE 2017. Y ANEXOS

PARTE INTERESADA



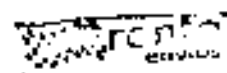
VILMA AURORA GARZON MOLINA

Apoderada parte demandante

C.C. No. 51.556.723 de Bogotá D.C.

T.P. No. 101999 del CS de la J

Correo electrónico: vilnagarzon556@gmail.com



17/05/2021

COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN RA 0036

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122067192B93B6

13 DE MAYO DE 2022 HORA 16:43:19

CIADEP192 PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDAZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURO EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS-ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS EXAMINACIONES E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRANABORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANABORRAR.

N.I.T. : 869.024.133-8

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 0006854 CANCELADA EL 28 DE ABRIL DE 2006

CERTIFICA:

AGENCIAS: EN SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR R.F. NO. 926 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTÁ DEL 5 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 222.878 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICÓ SU NOMBRE ASÍ: "CORPORACION -- GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA. LA SOCIEDAD PODRA USAR INDISTINTAMENTE LAS SIGLAS "GRANABORRAR" Y "URAC DE GRANCOLOMBIANA".

CERTIFICA:

QUE POR R.F. NO. 310 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ DEL 27 DE FEBRERO DE 1991, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 1991 BAJO EL NO. 302.493 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FICÓ SU NOMBRE BAJO EL DE " CORPORAION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " GRANABORRAR " Y PODRA USAR INDISTINTAMENTE UNO U ORO NOMBRE.

CERTIFICA:

QUE POR R.F. NO. 0006 DE LA NOTARIA 44 DE SANTIAGO DE BOGOTÁ D. C. DEL 05 DE ENERO DEL 2000, INSCRITA EL 6 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 711482 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIÓ EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: GRANABORRAR, BANCO COMERCIAL S.A. BANCO GRANABORRAR.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUTORA PUBLICA NO. 871 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTÁ

Pronto
envios

7.12.2021

COMPA CONTINUA
RECEPCIÓN DE
RECEPCIÓN DE

SE RESCINDIO TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD GRANBANCO S.A.

CERTIFICACION

QUE POR FACTURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA
NOTARIA PUBLICA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006
BAJO EL NO. 1052643 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE
ABSORBIDA MEDIANTE FUSION POR LA SOCIEDAD BANCO BILBAO VIZCAYA
ARCAVENTARIA COLOMBIA S. A. BAVA COLOMBIA, DISOLVIENDOSE SIN
LIQUIDARSE.

CERTIFICACION

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EN LA LEY 950 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME POR 2. (DOS) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR REPRESENTANTE, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 33.000
MILLON Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCOS DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 540 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2000.

RECOMENDAMOS INGRESAR A WWW.SUPERPODERADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A PRESTAR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALIDA : S 9,500

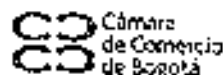
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta



Unidad Administrativa Especial
de Registro Mercantil

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LOCAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Código de Verificación: 1202773206823

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1202773206823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación no puede realizarse de forma ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFLEXIONIA S.A.S.
NIT: 901631021-1 Administración
Sede social: Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

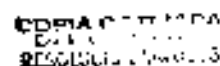
Matrícula: 01131811
Fecha de inscripción: 10 de mayo de 2022
Última actualización: 2022
Fecha de renovación: 10 de mayo de 2022
Grupo NIT: Grupo 7. NIT pleno

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 100 No. 100-100
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ventas@reflexioniasas.com
Teléfono comercial 1: 4960101
Teléfono comercial 2: 4960102
Teléfono comercial 3: 4960103



Dirección para notificación judicial: Calle 100 No. 100-100
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ventas@reflexioniasas.com
Teléfono para notificación 1: 4960101
Teléfono para notificación 2: 4960102



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2022 Hora: 16:41:19
Protocolo: 001-001261117
Código: 17266715264985

Código de VERIFICATION 17266715264985

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2003199 del 13 de diciembre de 2003 de
Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16
de diciembre de 2003, con el No. 21020904 del Libro IX, se constituye
la Sociedad de naturaleza Comercial denominada VIVIANIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de
2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 61440867 del
Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad
anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de
VIVIANIA S.A.S.

Por Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas,
inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2014, con el No.
61440867 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación a razón
social de VIVIANIA S.A. a VIVIANIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 8869 del 13 de noviembre de 2019, inscrito el 19
de noviembre de 2019 bajo el No. 10-81076 del Libro VIII, el Juzgado
28 Civil Municipal De Cali (Vallen del Cauca), conminó que en el
proceso Verbal De Responsabilidad Civil No. 2019-4001-026-2019-0115700 por Omar Cortes Suarez C.C. (1742751),
Alfonso Blasquez Cota C.C. (1443774) y Diana Walter Cortes Suarez C.C.
(1191722), demandados VIVIANIA SAS, se decretó la inscripción de la
formación en la sociedad en la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se extingue desde su y su duración es
ilimitada.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de Mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Borrador: 112206719254809
Código Único: 112206719254809

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 112206719254809

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosolentraminos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito: (B) Celebrar contratos de compra, arrendamiento, depósito, hipoteca, garantía, administración, mandato, cesión y consignación; (C) Arrendar, arrendar, arrear y consignar toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a cartera propia o de terceros; (D) Celebrar convenios de asistencia técnica; (E) Constituir otras Sociedades y formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o ajenas a las de la empresa social o que sean de convergencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (F) Celebrar contratos de licencia y de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe inactivo; (G) Contratar totales en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su empresa; (H) Celebrar operaciones con derivadas; (I) Emitir bonos; (J) Participar en procesos de liquidación de activos; (K) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (L) Celebrar patentes, marcas comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adoptar o otorgar concesiones para su explotación; (M) Obtener concesiones del Estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; (N) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; (O) Celebrar contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la Sociedad actúe como garante u obligaciones de terceros incluyendo autoliquidación; y (P) En general, ejecutar todos los contratos, actos o operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social inscrito en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad, las anteriores actividades las podrá ejecutar la Sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas. Parágrafo Los actos, operaciones y contratos concluidos en este artículo no son taxativos.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00

SECRET

04267-11575

[illegible]

0679986610000000 ON 12-12 234K 1000PCS 230Z 04PMBY

0.000000

259504

NOTICE TO CONTRIBUTORS

Por esta vez, los del 3 de mayo, de 1962, de Nueva Guinea, Indonesia, en esta cámara de comercio se acordó el 12 de septiembre de 1962 con el 10. Teléfono del Alce IX, se designó en

© 2007 TFS, Inc.

မှတ်စု ၂၀၁၆

conclusiões:

१३

506A24 506A25 506A26 506A27 506A28

07542184:000000 -ox- 0x- 0x-

2500; 2500

44:57-58

१७३

100362 162

7156703154123

1 53366 6.666666666 628 1000

0291:

482

1970-1971:

07:05 : 34.4

Abstract

2000

006286-000000 0% 0%

0590

SEASON

NOTES

[illegible]

SETBACK SEINVALENTS

NOMBRAMENTOS

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1. Общая характеристика

REC'D - 1996 APR 11 10 00 AM

Acqua Expedition: 13 de mayo de 2002 Hora: 10:44:15

ORGANIZANDO DE EXISTENCIA E RECONSTRUCCION LEGAL

[illegible]

ಸಂಜೆ ೪ರ
 ಒಂದುವರೆ ೪ರ
 ಬೀದಿ

[illegible][illegible][illegible]

1973-1974	1974-1975
1975-1976	1976-1977
1977-1978	1978-1979

```

00'00'00'00' : 700000 2076
00'00'00'00' : 800000 00'00'

```

CCDING DE APLICACION 1220571924100

CERTIFICATE OF EXHIBITION & INVESTIGATION

၇၀၃၀၅၁၁
၀၂၁၆၁၀၀၅၁၁
၂.၁၆.၁၀

[illegible]

For the year ended 31st March 2019, the following amounts are shown:

FINANCIAL STATEMENTS

Financial Statements
for the year ended 31st March 2019

Page 1 of 1



Income Statement	Income Statement	Income Statement
Balance Sheet	Balance Sheet	Balance Sheet
Statement of Financial Position	Statement of Financial Position	Statement of Financial Position
Statement of Cash Flows	Statement of Cash Flows	Statement of Cash Flows
Statement of Changes in Equity	Statement of Changes in Equity	Statement of Changes in Equity
Notes to the Financial Statements	Notes to the Financial Statements	Notes to the Financial Statements

Income Statement	Income Statement	Income Statement
Balance Sheet	Balance Sheet	Balance Sheet
Statement of Financial Position	Statement of Financial Position	Statement of Financial Position
Statement of Cash Flows	Statement of Cash Flows	Statement of Cash Flows
Statement of Changes in Equity	Statement of Changes in Equity	Statement of Changes in Equity
Notes to the Financial Statements	Notes to the Financial Statements	Notes to the Financial Statements

The financial statements for the year ended 31st March 2019, as shown above, are the result of the work of the auditors and the management of the company. The auditors have audited the financial statements and have issued their opinion thereon. The management of the company is responsible for the preparation and presentation of the financial statements in accordance with the applicable financial reporting framework.

FINANCIAL STATEMENTS

The financial statements for the year ended 31st March 2019, as shown above, are the result of the work of the auditors and the management of the company. The auditors have audited the financial statements and have issued their opinion thereon. The management of the company is responsible for the preparation and presentation of the financial statements in accordance with the applicable financial reporting framework.

FINANCIAL STATEMENTS

The financial statements for the year ended 31st March 2019, as shown above, are the result of the work of the auditors and the management of the company. The auditors have audited the financial statements and have issued their opinion thereon. The management of the company is responsible for the preparation and presentation of the financial statements in accordance with the applicable financial reporting framework.

FINANCIAL STATEMENTS

The financial statements for the year ended 31st March 2019, as shown above, are the result of the work of the auditors and the management of the company. The auditors have audited the financial statements and have issued their opinion thereon. The management of the company is responsible for the preparation and presentation of the financial statements in accordance with the applicable financial reporting framework.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2023 Hora: 16:43:16
Bogotá D.C. (12/05/23)
Validez: 5 días

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 11296710264889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.csb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante el día calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de las acciones de REFINANCIA S.A. si que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. El Quince arriba como apoderado general para los fines descritos en el presente acto respondiendo ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A., por la extrajudicial en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por las personas que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 12488 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 21 de diciembre de 2022, inscrita el 21 de diciembre de 2022 bajo el No. 00917711 del libro 7, compareció Kenneth Mendisvelson Valdiviazo identificando con cédula de ciudadanía No. 9.874.884 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Clara Inés Velásquez Alvarado identificada con cédula de ciudadanía No. 9.874.889 de Bogotá D.C., para que comparezca o separadamente comparezca y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con la adquisición de los créditos adquiridos y/o administrados, o cualquier título, por REFINANCIA S.A.: A) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación relacionadas con los créditos de propiedad y/o administración de REFINANCIA S.A., con facultad de conferir, transigir, aceptar, constituir o reanudar. B) Aportar recursos, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A. C) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A. actúe como

Notario de Bogotá

Notario de Bogotá

CONFIRMADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expediente: 3 de Mayo de 2022 Hora: 10:43:15

CÓDIGO DE VERIFICACION 12705719256EBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.mx/certificadoselectronicos y ingrese el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandante o demandada. 3º. Defender y consignar títulos de derechos judicialmente producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandada. 4º. Confeccionar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación con los créditos adquiridos y de propiedad de REVITRABA S.A. 5º. Velar la verificación del cumplimiento de la sentencia de cumplimiento alternativo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se encuentre tramitando respecto a los créditos adquiridos y/o propiedad de cualquier título por REVITRABA S.A., conculcar o cumplir y/o cumplir judicialmente cualquier acto referente a cumplimiento de sentencia y ejercer o defender los derechos e intereses de REVITRABA S.A. o del respectivo propietario de los créditos cuando los mismo sean administrados por Revitraba S.A. Se declara que el otorgante de este poder no está sujeto a representación alguna. Por tanto, Valenzeri Ltda. como vendedora responsable para los fines descritos en el presente acto representada por REVITRABA S.A. y ante el legal y legítimo representante y propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REVITRABA S.A. que se encuentra actuando en sus facultades, manifiesta mediante este instrumento público, que otorga el presente por poderes legal y suficiente, lo anterior, con relación a los poderes antes mencionados, disciplinarios y legales que haya lugar a ejercer con respecto a procesos judiciales y extrajudiciales. Suerte al otorgante, poder revoca, vigencia y paralización de la representación y limitación, en consecuencia, para los fines antes expresados, en todo caso, en el evento en que el otorgante lo haga por cualquier causa.

Por la cultura Blanca M. Lora de la Secretaría de Papeles P. N. de
El de junio de 1918, inscripta el 14 de julio de 1918 bajo el número
de 6632-66, de libro V, concurrido Lina María Yegor Yegorov,
identificada con cédula de ciudadanía No. 11.171.236 de Nueva en el
colaboro al segundo expediente de la presidencia de la sociedad de
referencia, por medio de la presente cedula pública, por la
poderes especiales y, Francy Wilson, Jovane Ramirez identificada con
cedula ciudadanía No. 33.421.612 de Ipaquiza, portadora de la
licencia profesional número 2.7.357 1.3 de la A. para dar fe de la
cédula de REFUNDANCIA S.A.T. Alzando procedimientos y formalidades
ante las oficinas de extensiones judiciales y administrativas
colaborando en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la
sociedad administrada y/o propiedad de REFUNDANCIA S.A.T. Adscribiendo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Fecha Expedición: 13 de Mayo de 2022 Hora: 15:43:19
Socio: RA. RIVIANA S.A.S.
Código: 12206719264860

CODIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264860

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificadores-externos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que adquiere en el futuro a cualquier título. En atención a lo anterior, el apoderado queda facultado para: A. Suscribir a favor de RIVIANA S.A.S., los memoriales y/o documentos de acción de los créditos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, administrados y/o adquiridos en RIVIANA S.A.S. y de cartera ya adquiridos o que adquiere en el futuro a cualquier título. B. Suscribir, y/o condonar los memoriales de terminación y/o suspensión de los procesos ejecutivos que se adelantan con la cartera administrada y/o de propiedad de RIVIANA S.A.S. y de cartera ya adquirida o que se adquiere en el futuro a cualquier título. C. Edificar los apoderados necesarios para que nos representen en los diferentes audiencias y/o diligencias administrativas y/o administrativas que resulten necesarias en los procesos ejecutivos y/o terminales de involucración que se adelantan en relación con los créditos administrativos y/o de propiedad de RIVIANA S.A.S. y de cartera ya adquirida o que se adquiere en el futuro a cualquier título. D. Asistir y actuar en diligencias de interconexión de partes, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiere en el futuro a cualquier título. E. Aportar peticiones, recibir, responder y/o dar de trámite a peticiones y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RIVIANA S.A.S. o de alguno de sus vinculados para tener los oportunos la recuperación de la cartera de los diferentes procesos ejecutivos a nivel nacional. F. Representar a RA. RIVIANA S.A.S. en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos propios o administrados, a los que se ha hecho referencia con sus garantías, en los que RA. RIVIANA S.A.S. actúe como demandante. G. Acudir la cotización del ante el juez de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se promueva dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se vaya tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos y en general, realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RA. RIVIANA S.A.S. que el ejercicio de este poder se dará lugar a remuneración alguna. Quien actúa como apoderado especial para los fines descritos en el presente acto responderá ante RIVIANA S.A.S. y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por RIVIANA S.A.S. por la autorización en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieran ocasionar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de Mayo de 2022 Hora: 16:43:18

Código de Verificación 12226715364325

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/consultas y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A Ocasional, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el apoderado especial. El presente poder queda y continúa vigente a partir de la otorgamiento y termina automáticamente, luego de las causas legales, por revocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por escritura Pública No. 314 del 11 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 17 de Loreta S.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2021, por el Sr. ALFONSO DEL ROSARIO, la persona jurídica, mediante poder especial, a Jaime Mario Sergio Cárdenas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.316.016.849 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 286.836 de C.C. de la C. y a Gloriamar Varela Botero Meléndez, identificadas con la cedula de ciudadanía No. 1.316.084.338 de Bogotá D.C., portadoras de la Tarjeta Profesional No. 214.141 del C.C. de la C. para que actúen en nombre de REFINANCIA S.A.S. además procuradores y representantes ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la carrera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el anudado queda facultado para el Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio del parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o adquiridos o que adquiera en el futuro REFINANCIA S.A.S. o alguno de sus vinculados para quienes los opere la recuperación de cartera, sin su facultad de conciliar, conciliar, transigir, arbitrar, desistirse, o auxiliar la conciliación del auto sumario de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial con su inicio o su rango tramitando respecto a los créditos. El ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúen como apoderados especiales para los fines descritos en el presente o lo representen ante REFINANCIA S.A.S. y ante cualquier entidad (incluyendo al respectivo propietario de los créditos) cuando las mismas sean administradas por REFINANCIA S.A.S., por la extincución en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por las perjuicios que pudieran tener a consideración, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el apoderado especial. El presente poder queda vigente a partir de la otorgamiento y termina automáticamente, luego de las causas legales;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 10:49:18

COMISSÃO DE VERIFICAÇÃO 22267-9260689

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/certificadocoleccioncob.com y digite el respectivo código, para que visualice la información generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legado, por revocación y en todo caso en el evento en que el Apoderado deje su cargo por cualquier razón.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Our calculations do not provide any side information on:

000759112

2. P. Ho. 300183 del 27 de enero
de 2000 de la Notaría 11 de Bogotá

E. J. Del. 100011 del 26 de
Leyenda de 2007 de la Historia II
de Buenos Aires.

M. D. No. 10450 del 22 de
septiembre de 1900 de la Notaria
de la Señora D. C.

Ex. 10. 1. 1270 del 11 de
diciembre de 1913 de la Notaría 18
de Bogotá D.C.

Ex. 1. No. 1837 de 26 de
Setembro de 1918 de 18. Novembro 25
de Agosto 1918.

Acta No. 29 del 31 de mayo de 2012
de la Asamblea de Autoridades

Acta No. 31 del 5 de marzo de 2013
de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 22 del 27 de enero de 2016 de la Asamblea de Autoridades.

Acta No. 39 del 29 de mayo de 2013 de la Asamblea General

2428-2436

2137685 del 8 de febrero de
1996 en México DF

2411317 del 2 de mayo de 1967

01/09/2007 del 04 de septiembre
de 2007 del 11 de 12

0789092 ac. 12 on 4-10-60
 00 0013 001 1/200 12

2-161111 del 20 de diciembre
10-2-11 del 17 de mayo

0181997 del 4 de junio de
2014 del libro IX

3218041 del 9 de septiembre
de 2015 del cargo IX

030886.1 gal 4 de marzo de
2016 del litro en

004344-3 del 3 de julio de 2013 del 10 de julio de 2013

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Elevado del 19 de enero de 2001 de Representante Legal, inscrito el 22 de enero de 2001 bajo el número 006860033 del Libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz ESEMANSA S.A.S. respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- by NTL, A.A.S.

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2020 Hora: 16:41:19
Código de Verificación: 12766714364869

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12766714364869

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Destinatario: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Tiene como actividad principal la realización de cualquier actividad civil y/o comercialmente lícita.
Preocupación: Artículo 1 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control: 2011-01-15

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2021 de Representante Legal, inscrita en el Registro de 2021 bajo el número 02742831 del Libro IX, se constató que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad mercantil **FINANCIERA S.A.S.**, respecto de las siguientes sociedades adheridas:

FINANCIERA S.A.S.

Destinatario: Juan P. Ruiz
Nacionalidad: Italiana
Actividad: Corporación para la gestión y administración de patrimonio de personas de diferentes nacionalidades.
Preocupación: Artículo 21 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control: 2019-09-05
Destinatario:

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2019 de Representante Legal, inscrita en el Registro de 2019 bajo el número 0441347 del Libro IX, constató la persona natural **Kenneth Mendiveleson Valenzuela**.

- Kenneth Mendiveleson Valenzuela

Destinatario: Bogotá D.C.
Preocupación: Artículo 1 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control: 2019-09-05
Destinatario:

Antento
por correo electrónico

Antento
por correo electrónico

Asignación de control de control

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2019 de Representante Legal, inscrita en el Registro de 2019 bajo el número 0441347 del Libro IX, constató la situación de control en el estado de liquidación de la persona natural **Kenneth Mendiveleson Valenzuela** (controlante), quien controla la sociedad adherida **FINANCIERA S.A.S.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 16:43:12
Período de Vigencia: 12 meses
Valor: \$ 1.000.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12206716764029

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX, la persona natural Kenneth Mondwelson Valcárcel (Matrón), comunero que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad RT SPA S.A.S., a través de las sociedades KOTINAMITA S.A.S., la cual es controlada indirectamente por la MATRÓN a través de KENVINTHOL HOLDINGS S.A.S. (Subordinadas) (Fecha de Configuración: 2011-01-10).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 669 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

En caso de interponer los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en estado suspensivo, hasta tanto los mismos son resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentran en curso ningún recurso.

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129
Actividad secundaria Código CIIU: 8513

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figurará matriculados en esta Cámara de Comercio de Bogotá el (los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: KOTINAMITA S.A.
Matrícula No.: 0265355
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2014

12/05/2022

12/05/2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2009 Hora: 16:40:19
Régimen: 211.0070
Valor: \$ 1.000

CODIGO DE VERIFICACION 1220615264019

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que valide la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una planta de personal de menos de 100 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 7% en el primer año de constitución de su empresa, de 5% en el segundo año y de 2% en el tercer año, Ley 396 de 2003 y Decreto 211 de 2004. Recuerde ingresar a www.sugepse.com.co para verificar si su empresa está obligada a realizar dichos descuentos. Este certificado,

El presente certificado no constituye garantía de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registrada en la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y fecha con hora válida jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma manuscrita de conformidad con el Decreto 211 de 2004 y la autorización expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 17 de noviembre de 1991.

Constante P. A. A.

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGULO REGISTRAL SPA - BOGOTÁ ZONA NORTE SEPTO BOGOTÁ D.O. MUN. CIPO. BOGOTÁ D.C. VEREDA - BOGOTÁ D.C.
 ZONA APERTURA 040-1088 RADIACIÓN 1088-4214 CON DOCUMENTO 0012111593
 CODIGO CATASTRAL AAAB114PKZFC00 CATASTRAL ANT. SIN INFORMAR Q. DE
 NOMBRE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION, CUBIERTA Y LINDEROS

CARAJE CON LINDEROS EN EL AHILADO ANG DEL EDIFICIO CON UNA ARTA PERIADA DE 13.50MS SU ALTURA 10872.50 METROS SU COEFICIENTE ES
 DE 0.50 Y 15.15 METROS DE LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CARAJES LA TUBERIA MEDIANTE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. DE
 BOGOTÁ D.C. DE JULIO DE 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA 1.00000000 METROS CIENT METROS.

AREA PERIADA 1.00000000 METROS CIENT METROS. AREA CONSTRUIDA 1.00000000 METROS CIENT METROS.
 COEFICIENTE 0.50

COMPLEMENTACION

CONSTRUCCIONES DE LA VIEJA LTDA ADQUIRIDO POR COMPRA A MARIA HUELTAS MEROLOS POR ESCRITURA 2071 DE 14-12-83 NOTARIA 07A DE
 BOGOTÁ REG. STRADA AL FOLIO 030-0331652-53. ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A BERNARDINO MUÑOZ ANGELA POR ESCRITURA 1145 DE 15-03-77
 NOTARIA 5A DE BOGOTÁ ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A TERECIO DE SANCHEZ AMPARO POR ESCRITURA 8277 DE 20-11-64 NOTARIA 5A DE
 BOGOTÁ

DIRECCION DEL INMUEBLE

TURISMO URBANO

EN LA 147 AL 507 DIRECCION CATASTRAL

EN LA 147 AL 507 DIRECCION CATASTRAL

EN LA 147 AL 507 DIRECCION CATASTRAL

EN LA 147 AL 507 DIRECCION CATASTRAL

EN LA 147 AL 507 DIRECCION CATASTRAL

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

IDENTIFICACION ECONOMICA

MATRICULA ARRENTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

EN LA 147 AL 507

ANOTACION: Nro 001 Fecha 20-08-1987 Radicación 115143

Doc. ESCRITURA 2177 del 28-07-1987 NOTARIA 25 DE BOGOTÁ

VALOR ACTO \$ 79.685.500

FORMACION: 210 HIPOTECA ARRENTA

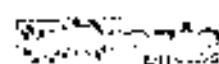
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio Incompleto)

DE CONSTRUCCIONES DE LA VIEJA LTDA

MITA 60350502 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha 07-08-1989 Radicación 115143



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513686659073704

Nro Matricula: 50N-1188261

Página 2 TURNO: 2022-269927

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 04:52:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador, en la última página

Doc. ESCRITURA 2853 del 26-09-1988 NOTARIA 25a de BOGOTÁ

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: 100 RECLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, IT-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES PEA VIEJA LTDA

NIT# 860350502 / X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1988 Rad. Carat.: 38042

Doc. ESCRITURA 451 del 10-12-1948 NOTARIA 25a de BOGOTÁ

VALOR ACTO: 37,850.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, IT-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCCIONES PEA VIEJA LTDA

A: CABREHA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17076135 X

A: CABREHA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

A: DIAZ DE CARRERA ISABEL

CC# 20006500 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-03-1988 Rad. Carat.:

Doc. ESCRITURA 451 del 10-02-1988 NOTARIA 25a de BOGOTÁ

VALOR ACTO: 32.750.000

ESPECIFICACION: 100 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, IT-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCCIONES PEA VIEJA LTDA

CC# 17076135 X

DE CONSTRUCCIONES PEA VIEJA LTDA

CC# 79349465 X

DE DIAZ DE CARRERA ISABEL

CC# 20006500 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-07-1988 Rad. Carat.: 21083

Doc. ESCRITURA 2574 del 21-06-1988 NOTARIA 25a de BOGOTÁ

VALOR ACTO: 33,750.000

Se cancela la Radicación No: 1

ESPECIFICACION: 100 CANCELACION GRAVAMEN HIPOTECARIO UNICAMENTE SOBRE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, IT-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCCIONES PEA VIEJA LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-09-1948 Rad. Carat.: 30216

Doc. ESCRITURA 451 del 18-08-1988 NOTARIA 25a de BOGOTÁ

VALOR ACTO: 32.500.000

ESPECIFICACION: 101 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, IT-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCCIONES PEA VIEJA LTDA

CC# 17076135 X

DE CONSTRUCCIONES PEA VIEJA LTDA

CC# 79349465 X

BOGOTÁ, D.C. 13 de Mayo de 2022

[Firma]
Registrador

SNRINSTRUMENTOS
DE NOTARIADO
A AUTENTICIDAD
Y FORMALIDAD

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513686659073704

Nro Matricula: 50N-1188261

Página 3 de 3 JUNIO 2022-209907

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 04:52:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE DIAZ DE CARRERA ISABEL

CDA 20006500 X

A CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-01-1996 Radicación: 1008-0573

Del OFICIO REGISTRARIO REGISTRADO 472 IMPAL de SANTIAGO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: ACTUARIARCO - FOLIO DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio (I-Titular de dominio incompleto)

DE VIKTORIAL BENAVENDES GABRIEL

A CARRERA DIAZ FREDY ARMANDO

A GONZALEZ RIOS FABIO DE JESUS

RAMIREZ GARZON MAX JULIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-1999 Radicación: 1818-04036

Del OFICIO REGISTRARIO REGISTRADO 13-04-1996 NOTARIAL de SANTIAGO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$2.500.000

Sección: Linderos y Lotes

ESPECIFICACION: CONFINANCIA CON HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio (I-Titular de dominio incompleto)

DE CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A CARRERA AGREDA ANTONIO MARIA

A CARRERA DIAZ FREDY ARMANDO

A DIAZ DE CARRERA ISABEL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2003-07017

Del OFICIO REGISTRARIO REGISTRADO 07-07-2003 NOTARIAL de BOGOTA VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ALGUN REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA 5850 DEL 28-03-1988 EN CUANTO A INCORPORARSE A LAS NORMAS DE LA LEY 875 DE 1988

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio (I-Titular de dominio incompleto)

A EDIFICIO PERA VILJA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-07-2003 Radicación: 2003-07047

Del OFICIO REGISTRARIO REGISTRADO 21-07-2003 OF. 12 JUL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION DEL VALORIZACION GRAVAMEN DEL VALORIZACION ADQUIRITO DEL 06 DE 2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio (I-Titular de dominio incompleto)

A INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-06-2013 Radicación: 2013-06003

Del OFICIO REGISTRARIO REGISTRADO 13-06-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

50N-1188261

50N-1188261

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513686659073704

Nro Matricula: 50N-1188261

Fecha de Emisión: 2022-05-07

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 04:52:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 10

ESPEDICACION CANCELACION PROVINCIA ADMINISTRATIVA, 0842 CANCELACION PROVINCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION GRAYAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO IPN DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2010 Radicación: 2010-18856

Doc. OFICIO 21598 de 07-07-2015 UNICADO 2 DE EMERGENCIA VILLENCO PALCE DOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPEDICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REE EJECUTIVO

SINGULAR NO. 1101403917200701104 NO SE INSCRIBE EMBARGO CONTRA FREY ARMANDO CABRERA POR EMBARGO DE SUJECIA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE EDIFICIO DE A VENTA PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT. 800201984

A: CABRERA AGREDA ANTONIO (SIC)

X- C.C. 17376135

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20006500 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-11-2016 Radicación: 2016-03811

Doc. OFICIO 32650-1511 de 24-07-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPEDICACION LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA UNA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 0037 DE 16 DE FEBRERO DEL 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-10-2017 Radicación: 2017-72619

Doc. OFICIO 39024 de 22-09-2017 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ELECCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 12

ESPEDICACION CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0341 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2007 01154-02

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE EDIFICIO DE A VENTA P.H.

A: CABRERA AGREDA ANTONIO MARIA

CC# 17376135 X

A: DIAZ DE CABRERA ISABEL

CC# 20006500 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-10-2017 Radicación: 2017-70823

SNR

SISTEMA NACIONAL
DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513686659073704

Nro Matricula: 50N-1188261

Página 5 TURNO 2022-255987

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 04:52:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DEL AUTO ENTRE 10 DE 2017 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL EN UNIFORME DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

CANTO REALIZACION ADJUDICACION EN REMATE DE LA ADJUDICACION EN REMATE 20 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DEL CARRERA ACOSTA ANA GREGORIA

CC# 11075136

DEL DIAZ DE CARRERA ISABEL

CC# 20006600

A RODRIGUEZ GARZON CARLOS ALBERTO

CC# 1018427664 X

ANOTACION: Nro 816 Fecha: 15-01-2019 Radicación: 2018-0010

DEL OFICIO 004 DEL 28-01-2019 JUZGADO 023 DE PEQUEÑAS CAJAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Sentencia número 004 No. 7

ESPECIFICACION, CANCELACION PROVISIONAL JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVISIONAL JUDICIAL EMBARGO SINGULAR REF 1907-0384

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DEL DIAZ ANIBAL NAVINES GABRIEL

CC# 376802

A CARRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-02-2019 Radicación: 2019-0011

DEL OFICIO 06075 DEL 07-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MENORES PALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

CERTIFICADO DE LITIGANCIA EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0407 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2007-0154-02
DEL OFICIO 0384

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DEL EDIFICIO PETA VIEJA P.H

NIT# 8007007684

A CARRERA DIAZ FREDY ARMANDO

CC# 79349465 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-11-2019 Radicación: 2019-0017

DEL OFICIO 0175 DEL 03-03-2019 JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL EN UNIFORME DE BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION, ACLARACION 0031 ACLARACION A LA ANOTACION 1479 CUANTO AL JUZGADO CORRECTO DEL SOLICITO A DEFENSA
CAUTELAR SINTIENDO ESTE EL JUZGADO 02 DE MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DEL JUZGADO 02 DE MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 118

SALVEDADES: Si tiene en Anterior o Corregida

BOGOTÁ, D.C. 13 DE MAYO DE 2022

REGISTRADOR

Firma del Registrador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513686659073704

Nro Matricula: 50N-1188261

Fecha de TURNO: 2022-269987

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 04:52:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Asociacion Nro. 3

Nro de registro: 1

Reduccion: C2007-2483

Fecha: 16-08-2007

SE ADICIONA AL VEHICULO CATASTRAL CON EL C.H.U.F. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA C.A.L.C.O. SEGUN RES. NO. 035.

DE 24-07-2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5280 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA SNR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicarse al registrador en caso de tener algún error en el registro de los documentos.

USUARIO: Registro

TURNO: 2022-269987

FECHA: 13-05-2022

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: AURA ROC O ESPINOSA SANADRIA

INSTRUMENTO
Nº 1188261

BOGOTÁ
MAYO 13 DE 2022

BDVA

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1036.

DES: GARCIA, EUGENIO DE CARLOS VERA (VERA PH INTERVISTADO) CARLOS
ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA (VERA PH INTERVISTADO) CARLOS
CARLOS GARCIA (ANTONIO GARCIA) (VERA PH INTERVISTADO)

10/22/2016 12:07:14 PM

1. The first of these is the fact that the United States has a large and growing population of people who are not citizens of the United States. This is a result of the large number of people who have immigrated to the United States in recent years, and the fact that many of these people are not naturalized citizens.

[illegible]

RECEIVED
JAN 10 1968
FBI - NEW YORK

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.

YVONNE MELISSA RODRIGUEZ HELLO
C No. 52.533.056 de bogota
EVA COLOMBIA S.A.

47 MAY 1952

* * *

• • • • •

The *Journal of Management Inquiry* is an international, multidisciplinary journal devoted to the study of management in organizations. The journal is required reading for all management scholars and practitioners. The journal is published by Sage Publications, Inc., 2455 Teller Road, Thousand Oaks, CA 91320, USA. The journal is published quarterly. The journal is published by Sage Publications, Inc., 2455 Teller Road, Thousand Oaks, CA 91320, USA. The journal is published quarterly.

Journal of Management Education 30(6)p. 789-804
© The Author(s) 2006

SECRET
 DEPARTMENT OF DEFENSE
 OFFICE OF THE SECRETARY
 WASHINGTON, D.C. 20301-1000

SECRET
NOFORN
UNCLASSIFIED

[illegible]

Toronto
en vivo

17 MAY 2011

CONFIDENTIAL

[illegible][illegible]

Downloaded from <http://ajphaphapublications.sagepub.com> at 2003/11/22

1. *Prüfungsausschuss* des Instituts für Angewandte Mathematik, Universität Bonn, Bonn, 1997.

[illegible]

JOVANO CARBOSA SUAREZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

1009 07 MARZO DE 2017 SV MONTES
POSITIVE PRODUCCION MINERAL PRODUCCION
ESTADO No. 039 A LAS 4:00 P.M.

~~INTRO HERNANDO BENAYIDES GALVES~~

Abstract

17 MAY 1967

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3100

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 073-2017-00269-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a los interesados con el fin de que aporten a las presentes diligencias certificado de existencia y representación legal de REFINANCIA S.A.S.

Además, el documento legible donde se observe que la CORPORACIÓN GRANCOLOMBIA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR vendió la cartera del demandado FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ a REFINANCIA S.A.S.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 01 DE JUNIO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 086 A LAS 8:00
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030172007-01154-01
DE: EDIFICIO PEÑA VIEJA (CESIONARIO CARLOS ALBERTO
RODRIGUEZ GARZON)
CONTRA: FREDDY ARMANDO CABRERA DIAZ, ISABEL DIAZ DE
CABRERA, Y ANTONIO CABRERA AGREDA.

VILMA AURORA GARZON MOLINA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito dar cumplimiento al auto de fecha 31 de mayo de 2022, de la siguiente manera.

- 1º.- Aporto Certificado de existencia y representación legal de REFINANCIA S.A. vigente, el cual había sido allegado a su despacho el día 17 de mayo de 2022
- 2º.- Respecto al documento legible donde se observe la venta de cartera que hizo CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANHANORRAR del demandado FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ a REFINANZA, me permito manifestar al despacho que la HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, envió al juzgado una carta donde manifiesta " *Que el Banco BBVA Colombia S.A. , vendió la cartera representada en la obligación 5769671115942, a cargo del cliente FREDY ARMANDO CABRERA DIAZ, c.c., 79.349.465 a la firma REFINANCIA S.A., entidad que adquirió todos los derechos y obligaciones derivadas de la cartera a cargo del cliente citado, y además comunicamos que la entidad administradora es REFINANCIA S.A., en tal sentido, brindamos la siguiente información de contacto.*" cuyo original legible se encuentra en el expediente de la referencia en el folio No. 248.

Por lo que le solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva tener como tal dicho folio, y continuar con el trámite del proceso, las notificaciones que se le realizaron al acreedor hipotecario.

Agradezco al señor Juez, la atención que le merezca la presente.

Sin otro particular me suscribo de usted, respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vilma Aurora Garzon Molina', written over a horizontal line.

VILMA AURORA GARZON MOLINA
C.C.No.51.556.723 de Bogotá
T.P.No. 101.999 del C.S.J.
Correo: vilmagarzon556@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
De: Jhon Jairo Velásquez
Código: 12206919264809

CODIGO DE VERIFICACIÓN 12206919264809

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFINANCIA S.A.S
Nro: 900.063.447-3 Administración: Dirección
Ejecutiva de Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No: 0.000617
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2009
¿Fue una renovación?: NO
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIT: Grupo 1. NIT Menor

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 33 33 Es 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: evelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 3490101
Teléfono comercial 2: 3793730
Teléfono comercial 3: 3793720

Dirección para notificaciones judiciales: Cra 7 33 33 Es 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: evelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 3490101
Teléfono para notificación 2: 3793730
Teléfono para notificación 3: No reporta.

La persona jurídica SI autoriza para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Recibo No. 01000144
Valor: \$ 4.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 172067192543E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003150 del 13 de diciembre de 2005 de Notaría 11 de Bogotá S.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2005, con el No. 01076904 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REFINANCIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de 2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 01840867 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó la sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: REFINANCIA S.A.S.

Por Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2014, con el No. 01840867 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de REFINANCIA S.A a REFINANCIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0569 del 12 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181556 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso Verbal De Responsabilidad Civil No. 76001-4003-016-2019 0115700 de: Omar Cortes Suarez CC. 17143751, Bracey Elascos Porro CC. 31849376 y Diego Walter Cortes Suarez CC. 14981261, Contra: REFINANCIA SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Página: 01 de 01
Vigencia: 11/05/2022

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 19236719263B29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1250 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo pero sin limitarse, a (A) la compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financiero o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) para la compra y venta de cartera; (B) Otorgar préstamos a terceros, los cuales podrán estar documentados, entre otros, en contratos escritos de tutto y/o pagarés; (C) La realización de servicios de cobranza de cartera propia o de terceros; (D) Asesorar procesos judiciales y extrajudiciales en nombre propio o de terceros para la recuperación de cartera y celebrar contratos para la administración de pasivos, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, subasta, administración inmobiliaria o de cualquier tipo de bien recibido en pago de las obligaciones que se administran, compra de cartera o activos de terceros; (E) La administración integral de cartera propia o de terceros, actuar como collector de cartera propia o de terceros, realizar gestiones de cobranza prejudicial, judicial y extrajudicial, rescate, y reestructuración de obligaciones del sector real o financiero; (F) Prestar servicios financieros, y actuar como firma consultora o asesora en las áreas estratégicas, de negocios, integración de procesos, de riesgos, de administración de activos, de banca de inversión, de tecnología y de comunicaciones, así como la celebración de alianzas estratégicas con terceros en beneficio propio, de sus clientes o de terceros; (G) Realizar operaciones en comisión, novación o subrogación de créditos; (H) Realizar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. Párrafo. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Tomar dinero en mutuo, sin que tal hecho implique captación de dinero, recursos o depósitos del público o la realización de actividades permitidas única y exclusivamente a entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera; (B) Intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar; (C) Celebrar con establecimientos de crédito e entidades financieras, nacionales, extranjeros, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la Sociedad; (D) Ceder, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 15:43:19
Número No.: 011007102
Valor: \$ 5,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122057192543005

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de créditos; (B) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipoteca, garantías, administración, mandato, comisión y consignación; (C) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a cartera propia o de terceros; (D) Celebrar convenios de asistencia técnica; (E) Constituir otras sociedades y formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades conjuntas, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (F) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como participe activo o como participante inactivo; (G) Contratar téminos en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; (H) Celebrar operaciones con derivados; (I) Emitir bonos; (J) Participar en procesos de regularización de activos; (K) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (L) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir o otorgar concesiones para su explotación; (M) Obtener concesiones del Estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; (N) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; (O) Celebrar contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la Sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (P) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad cumplir los deberes y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la Sociedad directamente o mediante contratos con terceros personas. Parágrafo Los actos, operaciones y contratos enunciados en esta cláusula no son taxativos.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00

5/2/22



Cámara de Comercio de Bogotá
Código Único

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de Mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Régimen: S.A. Cerrada
Código Único: 12206713264837

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206713264837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$503.267.000,00
No. de acciones : 503.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$503.267.000,00
No. de acciones : 503.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo / CEO, designado por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo / CEO tendrá cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quienes ejercerán las mismas funciones designadas al Presidente Ejecutivo / CEO en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Presidente Ejecutivo / CEO: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitación que la establecida en los literales k) y l) del Artículo 37 de los presentes estatutos. C) Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación y presentación conjunta ante la Asamblea General de Accionistas. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la Sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. El Presidente Ejecutivo / CEO y sus suplentes no podrán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:16
Archivo No: 0121047167
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12216019764889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
suscribir contratos, documentos o actos de cualquier tipo con una cuantía igual o superior a dos mil seiscientos (2.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin la aprobación previa y por escrito de la Junta Directiva de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 115 del 8 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 02436247 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|----------------------------------|--------------------------|
| Presidente | Alejandro Verswyvel
Gutierrez | C.C. No. 000000079979602 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|----------------------------------|--------------------------|
| Primer
Suplente
Del
Presidente | Kenneth Mondiwilson
Valcarcel | C.C. No. 000000079598664 |

| | | |
|--|-------------------------|--------------------------|
| Segundo
Suplente
Del
Presidente | Lina María Yepes Vargas | C.C. No. 000000055174325 |
|--|-------------------------|--------------------------|

Por Acta No. 136 del 3 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614418 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|-------------------------|--------------------------|
| Tercer
Suplente
Del
Presidente | Andie Kurt Schöber Maya | C.C. No. 000000098532159 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Punto de Expedición:
Código de Verificación

CÓDIGO DE VERIFICACION 127067192643E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONCA ALTERNATIVA

Por Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02404451 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Kenneth Nondiwelison Valcarlos | C.C. No. 000000079990884 |
| Segundo Renglon | Dario Alberto Duran Echeverri | C.C. No. 000000079899873 |
| Tercer Renglon | Carlos Zuleta Londoño | C.C. No. 000000080413304 |
| Cuarto Renglon | Jorge Guillermo Nondiwelison Jaime | C.C. No. 000000019094374 |
| Quinto Renglon | Andres Maldonado Franco | C.C. No. 000000080414481 |

SUFICIENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|-----------------|----------------|
| Primer Renglon | SIN DESIGNACION | ***** |
| Segundo Renglon | SIN DESIGNACION | ***** |
| Tercer Renglon | SIN DESIGNACION | ***** |
| Cuarto Renglon | SIN DESIGNACION | ***** |
| Quinto Renglon | SIN DESIGNACION | ***** |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2022 Hora: 16:42:19
Folio No. 02206719244BB9
Valor: \$ 1,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719244BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484482 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|------------------------|----------------------------|
| Revisor Fiscal | SERVICIOS DE AUDITORIA | N.I.T. No. 000038001047504 |
| Persona | Y CONSULTORIA DE | |
| Jurídica | ENSOCIOS S.A.S | |

Por Documento Privado del 12 de febrero de 2016, de Revisor Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2016 con el No. 02068612 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|--------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal | Guillermo Enrique | C.C. No. 000000070050112 |
| Principal | Rodriguez Cardenas | T.P. No. 103456-T |

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020 con el No. 02607204 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal | Diana Marcela Cortes | C.C. No. 000000052078085 |
| Suplente | Cepina | T.P. No. 208262-T |

PODERES

Por Escritura Pública No. 1672 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2012, inscrita el 19 de febrero de 2012 bajo el No. 00071600 del Libro V, compareció Sigifredo Ardila Peña identificado con cedula de ciudadanía No. 19039658 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Clara Yolanda Velazquez Ulloa mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía número 52.341.549 para que en nombre y representación de REFINANCIA S.A., asiente y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con el contrato de compraventa de créditos: A) elaborar y suscribir a favor de REFINANCIA S.A., los memoriales y/o documentos de cesión de créditos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 **Hora:** 16:43:19
Período Val.: 21/05/2022
Código: 12236719264229

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12236719264229

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con i los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro esta Sociedad. B) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de REFINANCIA S.A., a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda. C) Designar los apoderados que considere necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicho labor, podrán designar los apoderados judiciales, arbitrales, conciliadores, peritos y cualquier componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos. D) (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de dación de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los créditos a REFINANCIA S.A., así como los de cesión de las garantías correspondientes, y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, REFINANCIA S.A., con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos o incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.; (D) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto absolutorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Folio No. 012067192
Valor: \$ 3.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122067192543E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El proceso judicial que se inició o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A. E; que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. F) Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieran llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales o que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. G) El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que la mandataria deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 10288 de la Notaría 7ª de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2009, inscrita el 21 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017011 del libro V, compareció Kenneth Mondwelson Valcárcel, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.595.884 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Clara Yolanda Velásquez Ulloa identificada con cédula de ciudadanía No. 52.241.649 de Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con la adquisición de los créditos adquiridos y/o administrados, a cualquier título, por REFINANCIA S.A.: A) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación relacionadas con los créditos de propiedad y/o administrados de REFINANCIA S.A., con facultad de confesar, transigir, desistirse, sustituir o reasumir. B) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A. C) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19****Región: BOGOTÁ****Código Único****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 17206719264589**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandante o demandada. D) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandada. E) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación con los créditos adquiridos y de propiedad de REFINANCIA S.A. F) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto de los créditos adquiridos y/o administrados a cualquier título por REFINANCIA S.A., renunciar a términos y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos e intereses de REFINANCIA S.A., o del respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por Refinancia S.A. Segundo: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Tercero: Quieres actuar como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieran llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. Cuarto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 11186 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 03 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039604 del libro V, compareció Lina María Yepes Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 95.174.326 de Nueva en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a, Franzy Miliana Dorado Ramirez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.043 de Zipacurá, portadora de la tarjeta profesional número 209.352 C.B de la f., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Adelante procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Adquirido o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Versión No. 0.0004.0007
Validez \$ 5.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264EB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosseleccionados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que adquiriera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: A. Suscribir a favor de REFINANCIA S.A.S., los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, administrados y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de carteras ya adquiridas o que adquiriera en el futuro a cualquier título. B. Suscribir, y/o coadyubar los memoriales de terminación y/o suspensión de los procesos ejecutivos que se adelantan con la cartera administrada y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de cartera ya adquirida o que adquiriera en el futuro a cualquier título. C. Redigir los apoderados necesarios para que nos representen en las diferentes audiencias y/o diligencias judiciales y/o administrativas que resulten necesarios en los procesos ejecutivos y/o trámites de insolvencia que se adelantan en relación con los créditos administrados y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. y de cartera ya adquirida o que se adquiriera en el futuro a cualquier título. D. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiriera en el futuro a cualquier título. E. Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.S. o de alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de la cartera en los diferentes procesos ejecutivos a nivel nacional. F. Representar a REFINANCIA S.A.S. en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos propios o administrados, a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A.S. actúe como demandante. G. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se proferirá dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos; y en general, realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A.S. que al ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quien actúa como apoderado especial para los fines descritos en el presente acto responderá ante REFINANCIA S.A.S. Y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S. por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de Mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Folio: No. 111260192
Volumen: 111

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 11206719264009

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadosaleccionados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el Apoderado Especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 9153 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021, con el No. 00045533 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Zaira Karina Burgos Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.015.663 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.836 del C.E. de la C. y a Cristian Camilo Estepa Farquihán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.084.033 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 316.441 del C.E. de la C. para que actúen en nombre de RKFINANCIA S.A.S. adelanten procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de RKFINANCIA S.A.S. adquirida o que adquiere en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: a. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiere en el futuro RKFINANCIA S.A.S. o alguno de sus vinculados para quienes los opera la recuperación de cartera, con la facultad de conciliar, confesar, transigir, recibir, desistir. b. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos. El ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como Apoderados especiales para los fines descritos en el presente auto responderán ante RKFINANCIA S.A.S. y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por RKFINANCIA S.A.S.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el Apoderado Especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 15 de mayo de 2022 Hora: 16:41:19
Sector No. 0122067193
Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719254989

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el Apoderado deje su cargo por cualquier causa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|--|--|
| E. P. No. 0000187 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 01037486 del 8 de febrero de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0000612 del 28 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 01133719 del 2 de marzo de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 10450 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01329158 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 11270 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01789393 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 10830 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 01794727 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX |
| Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas | 01840867 del 4 de junio de 2014 del Libro IX |
| Acta No. 31 del 5 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas | 02018041 del 9 de septiembre de 2015 del Libro IX |
| Acta No. 33 del 22 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas | 02068611 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX |
| Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea General | 02484453 del 9 de julio de 2019 del Libro IX |

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 22 de enero de 2021 bajo el número 02654321 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: REFINANCTA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

R1 NPL S.A.S



Cámara de Comercio de Bogotá
Fondo Central

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2022 Hora: 16:43:15
Serie: No. 112207194
Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719264889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Tiene como actividad principal la realización de cualquier actividad civil y/o comercialmente lícita.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-15

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2021 de Representante Legal, inscrito el 13 de septiembre de 2021 bajo el número 02462803 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: REFINANCIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

REFINANCIA PERU SA

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Compra venta de cartera y administración de portafolios de clientes de clientes entidades financieras.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-08-02

Certifico:

Por Documento Privado del 16 de enero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el número 02416340 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Kenneth Mendieta Valcarlos

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-28

“Aclaración Situación de Control”

Por Documento Privado sin num. de representante legal, del 16 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el No. 02416343 se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Mendieta Valcarlos Kenneth (controlante), ejerce

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de mayo de 2022 Hora: 16:41:19
Rut de No.: 022075392
Valor: \$ 4,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12706719264089

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX, la persona natural Kenneth Mendiawelson Valcárcel (Matriz), comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad RE NPL S.A.S, a través de las sociedad REFINANCIA S.A.S, la cual es controlada indirectamente por la Matriz a través de MENDIAWELSON HOLDINGS S.A.S. (Subordinadas) (Fecha de Configuración: 2021-01-15)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 952 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en estado suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura el matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(la) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: REFINANCIA S.A.
Matrícula No.: 02455552
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de mayo de 2022 Hora: 10:43:19
Serie: BCL-172007730
Valor: 2.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12206719764897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: 21 Cr 106 No. 19 A 23 Mc 24 Lt 49
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESHA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASOCIAS Y SUCCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.0.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2125 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 71.279.379.669

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2022. An An Sober empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2022 Hora: 16:43:19
Ref. N. No. 001/067112
Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12216719264833

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una planta de personal de menos de 100 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 593 de 2000 y Decreto 625 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersocietades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1996.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2110 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 13 de noviembre de 1996.

Constante Pantoja

| | |
|---|--|
| Comandante de Estrategia
Fuerza Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá, D.C.
ESPACIO | |
| ① | |
| Firma y sello del notario | |
| Firma | |
| F. Verificación | |

Página 18 de 18

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 469

FECHA: 5/8/22

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 017-2007-01154-00

Cumplida lo ordenado en autos, se ordena a la Oficina de Apoyo contabilizar el término establecido en el artículo 462 del Código General de Proceso, con el cual cuenta el acreedor hipotecario para hacer valer sus derechos dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 22 DE JUNIO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 100 A LAS 8:00
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO